



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO
POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

ROCIO YULIANA ROBLES ARCE

CÓDIGO ORCID N° 0000-0003-1333-3712

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADA

DOCENTE ASESOR:

Dr. MIGUEL GERARDO MENDOZA VARGAS

CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-9812-6714

CHINCHA, 2025.

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 9 de junio de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que la bachiller **ROBLES ARCE ROCIO YULIANA**, con DNI Nro. **77175000**; de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, ha cumplido con presentar su TESIS titulada: **"LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Robles Arce Rocío Yuliana identificada con DNI N°77175000, en mi condición de estudiante del programa de estudios de derecho de la Facultad de ingeniería, ciencias y administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025. Declaro bajo juramento que:

- La investigación realizada es de mi autoría.
- La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplágio en su elaboración.
- La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, la investigadora no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

06 %

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplágio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de algunas de estas malas conductas.

Chincha alta, 31 de mayo del 2025.



Robles Arce, Rocío Yuliana
DNI: 77175000



iii

CERTIFICO: QUE LA FIRMA CORRESPONDE A
ROBLES ARCE ROCIO YULIANA
IDENTIFICADO(A) CON DNI N°: *77175000*
EL NOTARIO, CONFORME AL ARTICULO 108º DEL D.L. N° 1049, NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
AYACUCHO, *09 JUL 2025*



0115971960



**NOTARIA
VILCHEZ PAREDES CARMEN GIULIANA
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**

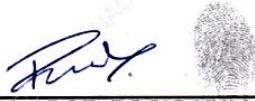


INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 77175000
Primer Apellido ROBLES
Segundo Apellido ARCE
Nombres ROCIO YULIANA

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.



**ROBLES ARCE, ROCIO YULIANA
DNI 77175000**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 70886343 - Franklin Lapa Zarate

Fecha de Transacción: 09-07-2025 18:52:46

Entidad: 10427285699 - VILCHEZ PAREDES CARMEN GIULIANA

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0115971960



CONSULTA REALIZADA

Fecha: 09/07/2025 18:53:31
Documento identificativo: D.N.I. 7175000
Coincidencias: 0
Nombre: ROCIO YULIANA ROBLES ARCE
N. Consulta: 52960669

SISGEN - BASE CENTRALIZADA DE DOCUMENTOS NOTARIALES

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a mis padres Pablo y Ana, por su amor, trabajo y sacrificio durante todos estos años.

A mis hermanos por estar siempre presentes acompañándome y por el apoyo moral, que me brindan a lo largo de esta etapa de mi vida.

A Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de mis deseos más anhelado.

A todas las personas que nos apoyan como estudiantes universitarios y han hecho que el trabajo de cada uno de nosotros se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

AGRADECIMIENTO

Gracias a mis padres: Pablo y Ana, por ser los principales promotores en mi vida y por su apoyo durante esta etapa académica, su confianza y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado. Gracias a mis hermanos Rony, Gianmarco y Gabriela.

Agradezco a Dios por bendecir mi vida, por ser mi guía a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Agradezco al Dr. Miguel Gerardo Mendoza Vargas, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, por su paciencia y dedicación en cada de uno de nosotros durante el desarrollo de nuestras tesis.

RESUMEN

La tesis realizada que lleva por título: “La acreditación de los trámites de divorcio rápido por vía notarial en la legislación peruana, 2025” plantea como objetivo general: explicar si la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido logra garantizar el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025. La metodología abordó una investigación cualitativa, tipo básico, ajustándose al diseño no experimental, para lo cual se tuvo una muestra de cinco profesionales, abogados que fueron sometidos a entrevista como parte de la técnica metodológica. Los resultados hallados que son trascendentales dan a conocer que las atenciones de los trámites de separación convencional en las sedes notariales se desarrollan conforme a lo establecido en la Ley N.º 29227; sin embargo, la gestión de dichos documentos varía según la notaría y según el caso. Se concluye que las notarías sí garantizarán el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior mediante la acreditación. Situación que debe darse a partir de reconocer que la potestad que da la Ley N.º 29227 a los notarios para tramitar divorcios consensuados en sus despachos, solo se limita a indicarles cuáles son los requisitos que deben cumplir los usuarios y el procedimiento que debe darse, sin que se exijan condiciones básicas para garantizar una adecuada atención sin perjuicios.

Palabras claves: Separación convencional, Divorcio ulterior, trámite, acreditación.

ABSTRACT

The thesis, entitled "The Accreditation of Quick Divorce Procedures Through Notaries in Peruvian Legislation, 2025," aims to explain whether the accreditation of notaries for quick divorce proceedings guarantees the correct procedure for conventional separation and subsequent divorce in Peruvian legislation, 2025. The methodology addressed a basic qualitative research, adjusting to the non-experimental design, for which a sample of five professionals, lawyers, were interviewed as part of the methodological technique. The results found, which are transcendental, reveal that the processing of conventional separation procedures in notarial offices is carried out in accordance with the provisions of Law No. 29227; however, the management of these documents varies depending on the notary's office and on the case. It is concluded that notaries will guarantee the correct procedure for conventional separation and subsequent divorce through accreditation. This situation must be addressed by recognizing that the authority granted by Law No. 29227 to notaries to process consensual divorces in their offices is limited to indicating the requirements users must meet and the procedure to be followed, without requiring basic conditions to guarantee adequate service without prejudice.

Keywords: Conventional separation, Subsequent divorce, procedure, accreditation.

ÍNDICE GENERAL

Carátula.....	i
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	iii
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE GENERAL	x
INDICE DE TABLAS ACADÉMICAS	xii
I. INTRODUCCIÓN	13
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
II.1. Situación problemática.....	15
II.2. Formulación del problema.....	16
II.3. Justificación.....	16
II.4. Objetivos.....	17
II.5. Impacto de la investigación.....	17
II.6. Alcances y Limitaciones.....	18
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA	19
III.1 Antecedentes de investigación.....	19
III.2. Bases Teóricas.....	28
III.2.1. Introducción al Divorcio Rápido por Vía Notarial	28
III.2.2. Fundamentos Jurídicos del Divorcio Rápido por Vía Notarial	31
III.2.3. Eficacia en los Trámites de Divorcio Rápido por Vía Notarial	34
III.2.4. La Legislación Peruana y su impacto en la Eficacia del Divorcio Rápido por Vía Notarial	38
III.2.5. Análisis Crítico de la Eficacia en los Trámites de Divorcio Rápido por Vía Notarial	41
III.2.6 Propuestas para mejorar la eficacia del proceso.....	43
III.3. Marco conceptual.....	45
IV. MARCO METODOLÓGICO	49
IV.1. Tipo y nivel de investigación.....	49
IV.2. Diseño de investigación.....	49

IV.3. Matriz de operacionalización de categorías.....	50
IV.4. Procedimiento de muestreo.	51
IV.5. Recolección y análisis de la información.....	51
IV.6. Aspectos éticos y regulatorios.	52
V. RESULTADOS.....	53
V.1. Descripción de los resultados.	53
VI. DISCUSIÓN	60
6.1. Discusión de los resultados.....	60
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXOS	71
Anexo 1: Matriz de categorización cualitativa.....	72
Anexo 2: Instrumento de recolección de información.....	73
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos.....	76
Anexo 4: Evidencia fotográfica.....	88
Anexo 5: Guías de entrevista.	89
Anexo 6: Consentimientos informados.....	92
Anexo 7: Informe de Turnitin al 28% de similitud.	96

INDICE DE TABLAS ACADÉMICAS

Tabla N°01	52
Tabla N° 02	53
Tabla N° 03	54
Tabla N° 04	54
Tabla N° 05	55
Tabla N° 06	55
Tabla N° 07	56
Tabla N° 08	56
Tabla N° 09	57
Tabla N° 10	57
Tabla N° 11	58
Tabla N° 12	58
Tabla N° 13	58

I. INTRODUCCIÓN

Es de conocimiento sociocultural que la familia es núcleo de una sociedad, tal es así que su reconocimiento por el mundo jurídico aborda el derecho a la familia como una materia de gran relevancia. Doctrinarios como Peñaranda (2021) sostiene que la familia es la institución natural y permanente integrada por personas, vinculadas y forjadas desde lazos biológicos, emocionales, sexuales entre otros que originan relaciones jurídicas. Asimismo, el matrimonio está ligada a la familia, lo que constituye una figura jurídica que reconoce la unión de dos personas ante la ley, existiendo voluntad de realizar vida en común en base al origen de cada derecho y obligación que ésta genera la cual tiene reconocimiento por toda la sociedad.

En base a lo señalado, el contexto sociocultural y académico de la investigación aborda el derecho y posibilidad que tienen los cónyuges para dar inicio al trámite de su divorcio, partiendo desde el entendimiento que ésta es una figura jurídica reconocida por el Estado destinado a disolver el matrimonio (Laurento, 2017), teniendo como objeto de estudio a los trámites de divorcio consensuado que se realizan en las notarías del Perú, esto en razón a la vigencia de la Ley N° 29227, conocida con la denominación de Divorcio Rápido, donde el Estado faculta los trámites a notarios y municipalidades. Lo cierto es que los divorcios, antes de la vigencia de la ley señalada, se daban, únicamente, en sede judicial, iniciándose desde la demanda de uno de los cónyuges para que, el Poder Judicial, pueda decidir disolver el matrimonio previa sustentación y demostración de una de las causales de divorcio que señala el Código Civil (artículos 333 y 349).

Conforme a lo expresado, la investigación impone relevancia en el tema de acreditación de notarías para el ejercicio de la Ley N° 29227, de dar trámites de los divorcios consensuados, puesto que a la fecha estos trámites de índole familiar, donde implica en algunos casos temas de hijos menores y patrimonios, son atendidos de manera simple y con falta de seguridad jurídica, conforme se ha expuesto líneas arriba, requiriéndose que las notarías tengan mejores condiciones de atención, que los usuarios antes de dar trámite al divorcio sean

orientados por especialistas en la materia, debiendo la Notaría cumplir en contratar a un abogado con especialidad en materia de familia, y que un ambiente privado sea también requisito indispensable para que la atención sea mucho más personalizada debido a temas íntimos de familia.

Para el desarrollo de la presente tesis titulada: La acreditación de los trámites de divorcio rápido por vía notarial en la legislación peruana, 2025, se realizó un estudio debidamente estructurado, en base a los siguientes capítulos: Capítulo I, la introducción en el cual se describe un contexto y desarrollo de la tesis de manera breve; Capítulo II, planteamiento del problema, compuesto por la situación problemática, la formulación del problema (general, específicos), la justificación y los objetivos (general, específico), el impacto de la investigación, los alcances y limitaciones; Capítulo III, referido a la revisión de la literatura el cual contiene los antecedentes de investigación a nivel internacional, nacional, local; bases teóricas y definición de términos básicos; Capítulo IV, en el cual se desarrolló el marco metodológico, el tipo que es básico sujeto a la adquisición de informaciones y conocimientos, de nivel explicativo que tiene como finalidad entender los principios y la aplicación de la Ley N° 29227, diseño no experimental teniendo en cuenta que la investigación realizada no manipuló con los objetos de estudio, la matriz de operacionalización de categorías, el procedimiento de muestreo, recolección y análisis de la información, además de los aspectos éticos y regulatorios; Capítulo V, en el cual se describe los resultados obtenidos en la investigación; Capítulo VI, donde se desarrolla la discusión de los resultados, seguidamente de las conclusiones y recomendaciones, continuando con el desarrollo se detallan todas las referencias bibliografías utilizadas para el correcto desarrollo de este proyecto y por último, se tienen los anexos.

La autora.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

II.1. Situación problemática.

El sustento de la problemática que aborda la investigación radica en el contexto social y jurídico, porque los divorcios en los últimos años se han ido incrementando desorbitadamente; en la última década (2010 al 2020) fueron registradas 15 mil demandas de divorcio de forma anual a nivel nacional, generando cargas procesales en los juzgados de familia de todo el Perú (Statista, 2022). En relación a los divorcios dados por la vigencia de la Ley 29227, por vía notarial y municipal, se inscribieron a nivel nacional 16,742 divorcios, con mayor ponderación del 63% que fueron realizados en el departamento de Lima (INEI, 2019). Ahora, el último índice de divorcios registrados en el Perú, llegó a los 19 mil 229 casos, subiendo la tendencia de años anteriores, además de poner énfasis que se registraron cerca de 86 mil matrimonios en territorio nacional (Statista, 2023).

Indudablemente los datos ponen de manifiesto el contexto jurídico de los divorcios, debiéndose ahondar en el hecho de que muchas notarías realizan los trámites de divorcio rápido, iniciando el procedimiento de separación convencional y, posteriormente, el divorcio ulterior; sin embargo, la investigación de Llaja y Marrufo (2017) da a conocer que en las notarías de Lima se han detectado irregularidades en los trámites de divorcios rápidos, respecto a la presentación de documentaciones por parte de los cónyuges que poseían falsedad (ideológica y/o documentaria), poniendo en tela de juicio la seguridad jurídica de los usuarios y lo vulnerable de la labor notarial; por otra parte, se apreciaron casos de cancelación de títulos de notarios por cometer delitos dolosos y falsificación documentarias, tal como suscitó en el Distrito Notarial de Cajamarca (El Peruano, 2024); asimismo se tienen testimonios de personas que han denunciado la falsedad ideológica de algunos notarios, las mismas que se harían públicos por diversos medios de comunicación y que, pese a ello, siguen ejerciendo sus funciones notariales (LP, 2020).

II.2. Formulación del problema.

II.2.1. Problema general.

¿Por qué la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido garantizaría el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025?

II.2.1. Problemas específicos.

P.E.1:

¿En qué condiciones atienden las notarías los trámites de separación convencional y divorcio ulterior, 2025?

P.E.2:

¿De qué manera una oficina de asesoría legal garantiza impartir conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías, 2025?

P.E.3:

¿De qué manera un ambiente privado de atención a usuarios evita irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior realizadas en las notarías, 2025?

II.3. Justificación.

Conforme a lo expresado, la investigación impone relevancia en el tema de acreditación de notarías para el ejercicio de la Ley 29227, de dar trámites de los divorcios consensuados, puesto que a la fecha estos trámites de índole familiar, donde implica en algunos casos temas de hijos menores y patrimonios, son atendidos de manera simple y con falta de seguridad jurídica, conforme se ha expuesto líneas arriba, requiriéndose que las notarías tengan mejores condiciones de atención, que los usuarios antes de dar trámite al divorcio sean orientados por especialistas en la materia, debiendo la Notaría cumplir en contratar a un abogado con especialidad en materia de familia, y que un ambiente privado sea también requisito indispensable para que la atención sea mucho más personalizada debido a temas íntimos de familia.

II.4. Objetivos.

II.4.1. Objetivo general.

Explicar los fundamentos para la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido para garantizar el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025.

II.4.1. Objetivos específicos.

O.E.1:

Identificar las condiciones en las que atienden las notarías los trámites de separación convencional y divorcio ulterior, 2025.

O.E.2:

Analizar si una oficina de asesoría legal garantiza impartir conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías, 2025.

O.E.3:

Analizar si un ambiente privado de atención a usuarios evita irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior realizadas en las notarías, 2025.

II.5. Impacto de la investigación.

Radica en su potencial para fortalecer el marco normativo y operativo de uno de los mecanismos más utilizados para la disolución del vínculo matrimonial en el Perú. Esta tesis contribuirá a identificar vacíos legales, inconsistencias procedimentales y deficiencias en la supervisión estatal que actualmente limitan la efectividad, equidad y seguridad jurídica del proceso notarial de divorcio. Al proponer mejoras en los criterios para oficializar y validar la intención de los usuarios, así como las fases de indagación, se pueden poner los parámetros para eventuales reformas normativas que busquen asegurar un servicio más accesible y comprensible. Del mismo modo, al constituir enfoques de derechos fundamentales, protección del patrimonio, igualdad de género, se refuerza una visión holística que consolide al divorcio notarial como una vía efectiva, sin comprometer las garantías esenciales. Su importancia trasciende el ámbito académico, ya que los resultados pueden influir en la formación de

notarios, directrices institucionales agentes de sistema jurídico y políticas gubernamentales.

II.6. Alcances y Limitaciones.

Alcances.

Esta investigación se centra en un estudio sistemático del marco normativo y crítico actual que controla la disolución matrimonial por la vía notarial en el Perú, con énfasis en procedimientos de control de legalidad, verificación y formalización. Se función del notario en la manifestación de la voluntad de las partes, de la misma manera con los requisitos que exige la legislación para validez dichos trámites como formales. Del mismo modo, se estudian aspectos relacionados con los desafíos que enfrenta y la aplicación práctica, esta investigación también desarrolla una comparación normativa con otros países de Latinoamérica, con la finalidad de reconocer las buenas prácticas que pueden contribuir al fortalecimiento del sistema peruano. Finalmente, la tesis plantea propuestas orientadas a optimizar la eficacia, la equidad y la seguridad jurídica del divorcio por vía notarial, promoviendo su consolidación como una alternativa válida frente al proceso judicial.

Limitaciones.

Se relacionaron principalmente a su alcance temporal, territorial y metodológico, en lo temporal, se basa en una normativa vigente hasta el 2025, por lo que posibles reformas legales posteriores podrían no estar consideradas, afectando la actualidad de los hallazgos. En lo territorial, las restricciones logísticas y de acceso hicieron que el análisis se enfocara en un número limitado de notarías situadas en lugares urbanos, así mismo, la naturaleza confidencial de los trámites notariales y la restricción en el acceso a ciertos documentos limitaron la obtención de información detallada. Finalmente, el enfoque interpretativo del análisis jurídico podría reducir la posibilidad de generalizar los resultados, aunque se espera que estos aportes contribuyan como punto de partida para futuras investigaciones o reformas legales.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

III.1 Antecedentes de investigación.

Internacionales:

Zenteno (2023), en su tesis: “El divorcio notarial y la necesidad de su implementación integral en Bolivia”, el objetivo principal de la investigación fue examinar la factibilidad legal y social de implementar de manera integral el procedimiento de divorcio notaria en Bolivia, tomando como modelo experiencias exitosas en América Latina, especialmente el caso de Perú, con el fin de plantear una propuesta normativa adecuada al contexto boliviano. Este estudio se realizó utilizando un enfoque cualitativo, con métodos dogmáticos-jurídicos y comparativos para estudiar las normativas de países que ya realizan el divorcio por vía notarial, como México, Colombia y Perú, resaltando su impacto de eficiencia durante el proceso y la facilidad a la justicia, de la misma manera se realizaron entrevistas a notarios, ciudadanos bolivianos y a expertos, con la finalidad de saber sus opiniones y analizar la factibilidad de incorporar este procedimiento en el contexto legal boliviano. La investigación concluye que el divorcio notarial representa una alternativa válida, eficaz y menos costosa frente a la vía judicial en casos no contenciosos. En el contexto boliviano, su implementación requeriría una reforma legislativa que defina competencias claras, mecanismos de control y procedimientos de acreditación adecuados. Se recomienda su adopción gradual, iniciando en zonas urbanas, como una forma de descongestionar el sistema judicial y ampliar el acceso a la justicia familiar.

Palacios (2021), en su tesis: “El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes”, tuvo como objetivo general en su tesis el fundamentar jurídicamente las facultades del notario para intervenir en acuerdos respecto a la tenencia y los alimentos en el divorcio notarial, para lo cual desarrollo como objetivos específicos el describir la naturaleza jurídica del divorcio, analizar las competencias de los notarios en dicho proceso y evaluar la viabilidad de su intervención en los aspectos mencionados, la

relevancia científica del estudio lo respaldo con fuentes bibliográficas actualizadas y temas relevante; para lo cual siguió un método analítico desarrollando fuentes primarias y secundarias para examinar la situación actual de los divorcios en Ecuador, con ello busco proponer una reforma que permita al notario intervenir en los temas de tenencia, alimentación y visitas de hijos menores mejorando la satisfacción; llegando a la conclusión que la participación de los notarios es muy eficaz ayudando a los usuarios el evitar acudir a otras instancias públicas y resalta su servicio, esto también permite descongestionar centros de mediación y juzgados.

Sánchez & Sierralta (2022), en su tesis: “El divorcio extrajudicial en el derecho comparado”; su objetivo general fue desarrollar un análisis comparativo entre las distintas maneras que ha adoptado el divorcio extrajudicial, examinándolas desde la realidad jurídica chilena y evaluando los cambios que debe seguir la Ley del Matrimonio Civil, utilizando una metodología de tipo cualitativa y jurídico-comparada, realizando un análisis de legislaciones, doctrinas basada en interpretación tanto nacional como extranjera, donde se observa la experiencia internacional para evaluar su aplicabilidad en el contexto nacional chileno; llegando a la conclusión principal que es importante la participación de los notarios en los casos de divorcio, esperando que su trabajo permita ilustrar de manera efectiva la forma en que ha llevado a cabo la desjudicialización del divorcio. Paz & Chamba (2021), en su tesis: “El divorcio en sede notarial en Ecuador”, su objetivo principal fue estudiar el desarrollo del divorcio notarial en su país, identificando su base jurídica, sus consecuencias prácticas en comparación al procedimiento judicial y las condiciones requeridas para su realización con la finalidad de conocer su influencia en la disminución de la carga procesal dentro del sistema judicial y al mejoramiento del acceso de la población a la justicia, este estudio se desarrolló en función de un enfoque cualitativo y se estructuró con un diseño descriptivo-jurídico. Se revisaron normas constitucionales y civiles ecuatorianas, así como doctrina y jurisprudencia sobre el divorcio notarial. Además, se recopilaron testimonios de notarios, abogados y

usuarios que participaron en este tipo de procedimientos entre 2018 y 2020, en distintas regiones del país. El estudio concluye que el divorcio por vía notarial en Ecuador ha mejorado el acceso a un proceso rápido y eficiente para casos no contenciosos, especialmente cuando hay mutuo acuerdo y no existen hijos menores o bienes comunes. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la uniformidad en la interpretación normativa por parte de los notarios. Se recomienda fortalecer la capacitación legal y establecer lineamientos técnicos para garantizar mayor seguridad jurídica y equidad en su aplicación.

Jimenez (2022), en su tesis: “Análisis sobre la eficacia jurídica del divorcio exprés en Bolivia”, desarrollo como objetivo general contribuir a mejorar el ordenamiento jurídico vigente en Bolivia, respecto a un tema de trascendencia importante dentro de la sociedad, que es el divorcio, efectuando un análisis de su eficacia jurídica, su trabajo se desarrolló en base a una metodología de investigación aplicada, tipo descriptiva-explicativa, con enfoque cuantitativo, analizando los artículos N°94 al 96 de la Ley N°483 del Notariado, ley vigente en su reglamento boliviano, para lo cual primero presenta una breve descripción acerca de las teorías que existen sobre el divorcio así como también expone un breve análisis sobre sus causas y sus efectos; llego a la conclusión que, el divorcio es un instituto jurídico el cual permite a los cónyuges poner fin de manera legal a su relación matrimonial, brindándoles la posibilidad de contraer nuevas nupcias o rehacer sus vidas.

Nacionales:

Isuiza (2024), en su tesis: “El divorcio notarial y su disminución de carga procesal en los juzgados civiles en el departamento de San Martín”, desarrollo como objetivo principal determinar de qué manera el procedimiento de divorcio notarial ha contribuido a la disminución de la carga procesal en los juzgados civiles del departamento de San Martín, evaluando su efectividad en la descongestión del sistema judicial y su adecuación normativa. La investigación desarrollo un enfoque cuantitativo con un diseño descriptivo-comparativo, y se centró en la recopilación de

datos estadísticos provenientes de los principales juzgados civiles del Distrito Judicial de San Martín, abarcando el período entre los años 2019 y 2023. Asimismo, se realizaron entrevistas a jueces, notarios y usuarios del sistema judicial. El análisis permitió establecer comparaciones entre el volumen de casos de divorcio antes y después de la implementación masiva de la vía notarial. Llego a la conclusión que, la investigación evidenció que el divorcio notarial ha generado una notable reducción de la carga procesal en los juzgados civiles de San Martín, especialmente en los casos de separación convencional y divorcio ulterior sin controversias. Sin embargo, se identificó la necesidad de reforzar la capacitación y conocimiento de los notarios en los temas referentes al derecho de familia y de implementar un sistema de fiscalización que garantice la correcta acreditación de las notarías, verificando los requisitos legales, para evitar posibles nulidades o abusos del procedimiento.

William (2022), en su tesis: “Procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Los Olivos”, desarrollo como objetivo principal analizar el desarrollo de los procesos de separación convencional y divorcio ulterior por la vía notarial en el distrito de Los Olivos, con la finalidad de evaluar el cumplimiento normativo, los mecanismos de acreditación de requisitos aplicados y su eficacia. Esta investigación opto por un enfoque cualitativo con diseño descriptivo, se realizaron entrevistas a notarios y personal de notarías del distrito de Los Olivos, también se realizó una revisión documental de expedientes tramitados durante el 2020y 2022. Este estudio incluye un análisis de la normativa aplicable y los procedimientos internos para la verificación de requisitos de mutuo acuerdo, inexistencia de hijos menores o bienes en común, concluye que el procedimiento notarial de divorcio en Los Olivos ha sido eficaz y ha permitido mayor acceso al servicio de forma ágil. Sin embargo, se detectaron inconsistencias en la forma de acreditar los requisitos legales, lo que evidencia la necesidad de uniformizar criterios entre notarías. Se recomienda fortalecer la capacitación del personal notarial y establecer directrices claras para garantizar la seguridad jurídica del proceso.

Enríquez & López (2023), en su tesis: “Incorporación de la conciliación como función notarial en procesos de separación convencional y divorcio ulterior donde no exista centros de conciliación”, tuvo como objetivo general proponer la incorporación de la función conciliadora dentro del rol notarial en los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en zonas donde no existan centros de conciliación, con el fin de garantizar el acceso efectivo a este servicio en áreas rurales o de difícil cobertura. La investigación siguió un enfoque cualitativo con diseño propositivo. Se analizaron marcos normativos nacionales e internacionales sobre la conciliación extrajudicial, y se realizaron entrevistas a notarios, operadores de justicia y ciudadanos en regiones donde no operan centros de conciliación. También se evaluaron casos reales donde la ausencia de esta etapa dificultó el inicio del trámite de divorcio notarial. Los autores concluyen que, en localidades sin centros de conciliación, la ausencia de esta etapa formal limita el acceso al divorcio notarial, afectando el principio de celeridad y el derecho a la tutela efectiva. Proponen que los notarios asuman, de forma subsidiaria, la función conciliadora en estos contextos, previa capacitación y regulación específica. Esta medida permitiría agilizar los procesos sin comprometer la legalidad ni la autonomía de las partes.

Paredes (2024), en su tesis: “Competencia notarial en separación convencional y divorcio ulterior ante inexistencia de centros de conciliación”, tuvo como objetivo general analizar la viabilidad jurídica de ampliar la competencia notarial en los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en contextos donde no existan centros de conciliación, con el fin de garantizar el acceso a la justicia y evitar la dilación de estos trámites, esta investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando el método analítico-descriptivo. Se revisó legislación nacional, doctrina jurídica y jurisprudencia relacionada con el rol del notario y la conciliación. Además, se realizaron entrevistas a notarios y operadores legales en zonas rurales del país donde se identificó carencia de centros de conciliación, así como análisis de casos frustrados

por dicha limitación. La autora concluye que la falta de centros de conciliación en diversas localidades genera barreras para el ejercicio del derecho al divorcio mediante vía notarial, obstaculizando un acceso equitativo a este procedimiento. En ese contexto, se plantea como jurídicamente viable y socialmente necesaria la incorporación subsidiaria de la función conciliadora al notariado, bajo supervisión estatal y protocolos normativos claros, garantizando así la legalidad y la eficacia del trámite.

Savedra (2021), en su tesis: “Celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal frente al divorcio en sede judicial en Tumbes”, tuvo como objetivo principal comparar la rapidez y el costo del trámite de divorcio rápido gestionado en notarías y municipalidades, a diferencia del proceso judicial en la región de Tumbes, con el objetivo de identificar cuál de estos mecanismos resulta más eficiente y accesible para la población. La investigación se desarrolló utilizando un enfoque cuantitativo, con un diseño comparativo y descriptivo. Para ello, se recolectaron datos de expedientes procesados entre los años 2019 y 2021 en notarías, gobiernos locales y juzgados de familia de Tumbes. Además, se aplicaron encuestas a usuarios que atravesaron estos procedimientos, considerando tiempos de resolución, costos administrativos y grado de satisfacción. El estudio evidenció que el divorcio por vía notarial presenta mayor celeridad y menores costos en comparación con el proceso judicial, siendo también mejor valorado por los usuarios. La vía municipal, aunque también más rápida que la judicial, mostró variabilidad en los plazos según la gestión local. La investigación concluye que promover el acceso a vías extrajudiciales, con regulación clara y supervisión adecuada, puede contribuir a la eficiencia del sistema legal en materia de familia.

Regionales:

Paredes (2022), en su tesis: “Percepciones sobre el divorcio notarial en la población ayacuchana”, tuvo como objetivo general analizar las percepciones de la población del departamento de Ayacucho respecto al procedimiento de divorcio por la vía notarial, haciendo énfasis en la

rapidez del proceso, su legalidad y los elementos que fortalecen o debilitan la confianza ciudadana, particularmente en torno a la acreditación de los requisitos legales exigidos. La investigación fue de tipo cualitativo, con diseño fenomenológico. Se realizaron entrevistas semiestructuradas a ciudadanos ayacuchanos que habían tenido experiencia directa o indirecta con el proceso de divorcio notarial. Asimismo, se recogieron testimonios de notarios y trabajadores de notarías de la ciudad de Huamanga. El análisis se centró en categorías como celeridad, transparencia, legalidad, y percepción sobre la acreditación documental exigida. Llegando a la conclusión que, los usuarios perciben el divorcio notarial como una alternativa ágil y accesible frente al proceso judicial tradicional. Sin embargo, se identificó que la confianza pública depende en gran medida de la rigurosidad con que se acrediten los requisitos formales (mutuo acuerdo, inexistencia de hijos menores, régimen patrimonial). La falta de control externo en algunos casos genera dudas sobre la transparencia del proceso. Se recomienda fortalecer la supervisión y estandarizar los criterios de acreditación en todas las notarías para preservar la legitimidad del procedimiento.

Gutiérrez (2022), en su tesis: “Sistema de acreditación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Perú”, desarrollo como objetivo general analizar el sistema de acreditación aplicado en el proceso de separación convencional y divorcio ulterior mediante la vía notarial en el Perú, con la finalidad de estimar la efectividad jurídica y proponer mejoras que acrediten más legitimidad y seguridad en estos trámites. Esta investigación utilizó un enfoque cualitativo, empleando el método dogmático-jurídico y el análisis documental. Se estudiaron jurisprudencias relevantes, doctrinas especializadas, normas legales y expedientes notariales de diversas regiones del país. De igual manera se ejecutaron entrevistas a expertos en derecho de familia, a notarios públicos para identificar debilidades en los mecanismos de verificación documental. Llegando a la conclusión que el sistema de acreditación actual en los procedimientos de divorcio notarial en el nuestro país presenta ciertos vacíos normativos y prácticas

diferentes entre notarias. Estas indiferencias pueden afectar la validez del acto jurídico y la protección de derechos fundamentales, básicamente cuando existen bienes patrimoniales o hijos menores. La autora recomienda una renovación normativa que regule la implementación de protocolos técnicos supervisados por el Colegio de Notarios y los criterios de acreditación y el ministerio de Justicia.

Cárdenas (2021), es su tesis: “La eficacia del divorcio notarial en el distrito de Huamanga, Ayacucho”, se propuso como objetivo principal evaluar la eficacia de los procesos de divorcio notarial en el distrito de Huamanga, teniendo en cuenta su nivel de aceptación jurídica y social, así como las herramientas de acreditación empleadas en la verificación de requisitos legales como el mutuo acuerdo y la ausencia de bienes en común o hijos menores. La tesis se realizó con un enfoque cuantitativo de diseño no experimental, con tipo descriptivo. Se recolectaron datos a través de encuestas aplicadas a los usuarios que acudieron al servicio del divorcio por vía notarial y al personal de notarías. También se examinaron documentos notariales y expedientes de procesos realizados entre 2019 y 2021. El estudio se centró en indicadores de eficacia: satisfacción del usuario, rapidez y cumplimiento de requisitos legales. Concluye que el divorcio por vía notarial en Huamanga es eficaz en términos de simplicidad y celeridad, con un alto nivel de aprobación entre los usuarios, sin embargo, se observaron deficiencias en la uniformidad de los criterios de acreditación documental entre notarias, los que podría afectar la seguridad jurídica del proceso. Se sugiere orientaciones técnicas claras y realizar supervisiones periódicas con el fin de asegurar una ejecución uniforme y confiable del procedimiento.

Callampe (2021), en su tesis: “El divorcio notarial y su influencia en la carga procesal en el Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Ayacucho”, tuvo como propósito central analizar como el divorcio notarial incide en la disminución de la carga procesal el juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho, considerando su efecto en la agilización de los procesos y la reducción del congestionamiento judicial. El estudio fue desarrollado bajo

un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación explicativo y un diseño no experimental. Para la recolección de datos, se utilizaron técnicas como el análisis de documentos estadísticos del Poder Judicial y la aplicación de encuestas a operadores jurídicos (entre ellos jueces, fiscales y abogados). La muestra considero información correspondiente a los años de 2028-2020, lo que ayudo a desarrollar una comparación entre la cantidad de procesos judiciales antes y después de la aplicación del divorcio notarial. Esta investigación llega a la conclusión que dicha modalidad aporta de manera favorable a la reducción de la carga en los procesos dentro de los juzgados de Familia de Ayacucho, al permitir que los casos más complejos continúen su procedimiento dentro del ámbito judicial, sin embargo, se resalta la necesidad de reforzar los sistemas de verificación y control dentro de las notarías, con la finalidad de evitar actos de fraude o errores durante el proceso extrajudicial.

Torres (2021), en su tesis titulada: “La acreditación documental en divorcios notariales: un estudio en notarías de Ayacucho”, desarrollo como objetivo general estudiar analíticamente los procedimientos y criterios para una acreditación documentaria aplicada a los trámites de divorcio por la vía notarial pertenecientes al departamento de Ayacucho, conociendo su grado de eficacia con la norma vigente y su impacto en la validez del procedimiento. La investigación utilizó un enfoque cualitativo con diseño de estudio de caso múltiple. Se seleccionaron diversas notarías del departamento de Ayacucho, principalmente en la ciudad de Huamanga. Se realizaron entrevistas a notarios y personal administrativo, además de una revisión documental de expedientes de divorcio tramitados entre 2019 y 2021. Se enfocó en los documentos presentados, los mecanismos de verificación aplicados y la existencia (o no) de criterios estandarizados. Llegando a la conclusión que, si bien las notarías cumplen en general con los requisitos mínimos establecidos por el D.L. 1070, existen diferencias significativas en la forma y rigurosidad con la que se realiza la acreditación documental. Esto genera riesgos de informalidad y posibles cuestionamientos sobre la legalidad del proceso, es necesaria una mayor capacitación del personal notarial y la elaboración de protocolos uniformes

de acreditación para fortalecer la seguridad jurídica del divorcio notarial en la región.

III.2. Bases Teóricas.

III.2.1. Introducción al Divorcio Rápido por Vía Notarial

III.2.1.1. Concepto y Evolución del Divorcio Rápido

El divorcio rápido en nuestro país constituye una figura jurídica moderna que ha revolucionado el desarrollo tradicional del vínculo matrimonial en el Derecho de Familia, al brindar una alternativa expedita y menos conflictiva frente al sistema judicial convencional, perteneciente al Decreto Legislativo N°1071 desde el año 2008, este mecanismo faculta a los cónyuges poner fin a su matrimonio de manera mutua ante una notaría o municipalidad, con la condición de que no hallan hijos menores o mayores con discapacidad y exista un acuerdo sobre los bienes comunes, tenencia, visitas y alimentos. Contrario al divorcio judicial, cuya característica principal es la duración prolongada y la necesidad de establecer causales específicas para la separación, como como el adulterio o la violencia familiar (c.c. Art.333), el divorcio rápido inicia de una lógica desjudicializadora que busca reducir la carga procesal del P.J y facilitar el acceso a la justicia civil, acorde con los principios de celeridad y economía procesal consagrados en la Constitución Política del Perú (1993). Según Terreros (2010), este forma no incluye solo una transformación en el ámbito de los procesos, sino que también forma parte de un cambio de paradigma en la manera por la cual las personas perciben la disolución matrimonial, al concederle más relevancia en su autonomía personal y a la voluntad de los cónyuges sobre los formalismos tradicionales. En este ámbito de la doctrina autores como Rospigliosi (2009), mencionan que este tipo de divorcio se enfoca en un modelo de justicia más accesible y enfocado en la persona, acorde a los derechos fundamentales y respeto a la dignidad humana. El avance de este tipo de figura ha sido gradual, desarrollándose desde los centros urbanos hacia las zonas rurales, pese a que su incorporación ha mostrado variaciones

importantes debido a factores como la formación de cada persona, el acceso a la información y la disponibilidad de recursos administrativos. Asimismo, experiencias internacionales en países como México y Colombia han servido como referentes para demostrar su efectividad y factibilidad. En términos cuantitativos, el INEI durante el año 2020 reporta un aumento notorio de divorcios desde el inicio de vigencia de esta norma, lo que demuestra una respuesta afirmativa de la población, sin embargo, aún se encuentran desafíos como la falta de regularización que exigen las diferentes municipalidades y notarias, así como la necesidad de expandir los supuestos de aplicación para incluir casos con hijos menores, previa confirmación judicial de los acuerdos parentales. En conclusión, el divorcio rápido en el Perú ha evolucionado desde una propuesta normativa innovadora hasta una institución consolidada que sigue adaptándose a las demandas de una sociedad en constante cambio, reafirmando el principio de que el derecho debe estar al servicio de las personas.

III.2.1.2. La vía Notarial en el derecho de Familia Peruano.

Surge como una alternativa eficaz, actual y menos conflictiva frente a los procedimientos judiciales tradicionales, especialmente en procesos como la separación convencional, el divorcio por mutuo acuerdo, y recientemente la unión de hecho y su disolución. Esta figura se consolida con el Decreto Legislativo N°1070, promulgado en 2008, que da lugar de manera formal el procedimiento no contencioso de divorcio ante notario público, con la finalidad de descongestionar el sistema judicial y garantizar mayor celeridad y economía procesal en los temas de índole familiar, según Villavicencio (2010), el rol del notario en estos procedimientos no solo se limita a la constatación de hechos, sino que implica una función pública de garantía y legalidad, protegiendo los intereses de las partes y asegurando el cumplimiento de los requisitos de ley (p. 152), en este contexto la ley del notario Ley N°26662, faculta al notario la intervención en actos no contenciosos, siempre que no

exista controversia entre las partes, reforzando su papel como agente auxiliar de la administración de justicia; en el ámbito del Derecho de Familia, la vía notarial ha demostrado ser especialmente eficaz para gestionar el procedimiento de divorcio rápido, permitido a parejas que están de mutuo acuerdo y que no tiene hijos menores ni bienes en disputa disolver su vínculo matrimonial en un plazo breve, generalmente entre uno o dos meses. Varsi (2009), manifiesta que la incorporación del notario en este contexto implica un cambio de paradigma, al permitir que el acceso a soluciones legales no dependa exclusivamente de la vía judicial, sino que también pueda realizarse por medio de procesos extrajudiciales debidamente regulados y supervisados (p. 231), desde el enfoque de la doctrina, se resalta que la participación del notario garantiza la seguridad jurídica, puesto que, en su rol de funcionario público, el notario aprueba la validez de los documentos, dando buena fe del consentimiento libre de los usuarios involucrados y otorga un acta con efectos legales inmediatos, de la misma manera la jurisprudencia ha avalado esta modalidad al pertenecer acorde con la Constitución y estar alineada con los principios de descentralización en beneficio de las partes involucradas y de eficacia, aunque también se ha expresado críticas en cuanto a su aplicación desigual a nivel nacional, atribuida principalmente a la poca presencia de las notarías en zonas rurales y al limitado conocimiento de la ciudadanía respecto a esta opción jurídica. Instituciones con el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual (INDECOPI), han impulsado campañas de información con el objetivo de promover la aplicación del divorcio notarial como una herramienta para mejorar el acceso a la justicia, en estas circunstancias resulta fundamental reforzar la función del notario en el ámbito del Derecho de Familia a través de una formación constante, la implementación de tecnologías digitales y una coordinación eficaz con otras entidades del sistema jurídico, como son las municipalidades y los registros civiles, de este modo el

proceso notarial se desarrolla no solo como una alternativa eficiente y ágil, sino también como un principio de subsidiaridad en la representación de políticas públicas, al permitir la resolución de conflictos familiares de manera rápida, con menor impacto emocional en comparación con los procesos judiciales extensos y rápida, en resumen la vía notarial ha desempeñado un rol relevante en el desarrollo del Derecho de Familia dentro de nuestro país, consolidándose como una herramienta fundamental para asegurar un acceso a la justicia, respetuoso de los derechos fundamentales, humano y sobre todo eficaz, acorde a la normativa actual vigente.

III.2.2. Fundamentos Jurídicos del Divorcio Rápido por Vía Notarial

III.2.2.1. La Ley 29227 y su Reglamentación

Gracias a esta norma, los cónyuges que, de manera consensuada, decidan terminar su vínculo matrimonial pueden optar por un procedimiento ágil, menos costoso y sin confrontaciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos: que no tengan hijos menores de edad o mayores con discapacidad, y que no existan bienes comunes o que estos estén correctamente repartidos mediante convenio. El Reglamento de la ley, por su parte, detalla los procedimientos administrativos y los requisitos formales para que las municipalidades y notarías puedan tramitar estos casos, estableciendo plazos, documentación exigida, etapas del procedimiento y requisitos para la inscripción en el Registro del Estado Civil. Según Varsi (2009), esta normativa implica una transformación sustantiva en la forma en que el ordenamiento jurídico peruano aborda los conflictos familiares, reconociendo la autonomía de la voluntad de los cónyuges como fuente legítima de terminación del vínculo conyugal, sin que sea necesario invocar una causal específica. A su vez, Villavicencio (2010) señala que la Ley N.º 29227 y su reglamentación constituyen una “expresión moderna de justicia administrativa con alcance social”, al facilitar a las parejas una alternativa real y eficiente para resolver su situación jurídica sin recurrir a procesos engorrosos. Asimismo, esta norma se alinea con

principios constitucionales como el derecho a la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad y la tutela efectiva de derechos, en la medida en que permite a las personas rehacer sus vidas sin quedar atrapadas en vínculos legales disfuncionales. No obstante, también ha sido objeto de críticas, especialmente por su alcance limitado a matrimonios sin hijos menores, lo que excluye a una parte significativa de parejas que, pese a tener acuerdos respecto a sus hijos, no pueden acogerse a esta vía sin pasar previamente por un proceso judicial. Otra crítica importante recae en la desigual aplicación de la ley en las diferentes regiones del país, producto de la falta de difusión, capacitación del personal municipal y recursos logísticos. Aun así, la Ley N.º 29227 ha demostrado ser un instrumento eficaz, habiéndose tramitado miles de divorcios por esta vía desde su promulgación, lo que evidencia su aceptación social y funcionalidad. Finalmente, se puede afirmar que tanto la Ley como su Reglamento representan un avance significativo hacia un Derecho de Familia más ágil, menos judicializado y centrado en la solución pacífica de los conflictos personales, lo que contribuye a una justicia más humana, eficiente y cercana al ciudadano peruano.

III.3.2.2. El Rol del Notario en el Proceso de Divorcio Rápido

En el contexto del Derecho de Familia peruano, el rol del notario en el proceso de divorcio rápido regulado principalmente por la Ley N.º 29227, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS y complementado por el Decreto Legislativo N.º 1070, ha adquirido una importancia central como figura garante de legalidad, neutralidad y eficacia en procedimientos no contenciosos, específicamente en los casos de separación convencional y divorcio ulterior. Este procedimiento extrajudicial permite a los cónyuges, bajo ciertas condiciones, como la inexistencia de hijos menores de edad o con discapacidad, así como la disposición de un convenio de separación y liquidación de bienes si los hubiere, acceder a la disolución del vínculo matrimonial sin la intervención del Poder Judicial, siempre que ambos estén de acuerdo, promoviendo así una

justicia más cercana, rápida, económica y eficiente, en este contexto el notario no actúa en calidad de juez, sino como un funcionario público dotado de fe pública, cuya función principal es velar por el cumplimiento de los requisitos legales, verificar la autenticidad de los documentos, asegurar que las partes actúen con voluntad libre e informada y formalizar un procedimiento que produce efectos jurídicos definitivos. Tal como señala Varsi (2009), “el notario no solo certifica actos, sino que también asesora, interpreta y da forma legal a las manifestaciones de voluntad, contribuyendo a la seguridad jurídica y a la prevención de conflictos posteriores” (p. 241). El procedimiento notarial contempla varias etapas esenciales: la presentación de la solicitud, la verificación de la documentación y los requisitos establecidos, la realización de una audiencia única dentro de un plazo de 15 días hábiles para ratificar la decisión de separarse, y finalmente la emisión del acta notarial de separación o divorcio, la cual debe ser inscrita en el Registro de Estado Civil correspondiente para adquirir validez legal. Este proceso brinda ventajas significativas, entre ellas la rapidez teniendo la posibilidad de completarse en menos de un mes, la confidencialidad, la reducción de costos judiciales y la facilitación del acceso a la justicia en temas de derecho de familia. Sin embargo, también se ha señalado que la responsabilidad del notario en estos procedimientos es significativa, pues debe asegurarse de que no haya coacción, error o simulación en el consentimiento de los solicitantes, ni perjuicio a terceros, especialmente cuando se trata de la existencia de hijos menores no declarados, situaciones de violencia familiar encubierta o bienes comunes omitidos deliberadamente. Por ello, el notario no solo ejerce una función formal, sino también preventiva y ética, siendo indispensable su conocimiento actualizado del derecho de familia, así como una formación sólida en derechos humanos y principios constitucionales. Como indica Villavicencio (2010), “el notario, en su rol dentro del divorcio rápido, no reemplaza al juez, pero sí asume un protagonismo de gran relevancia en el marco de una justicia alternativa, con la carga de salvaguardar el respeto a los principios

de legalidad, igualdad y dignidad humana” (p. 157). Asimismo, es fundamental que el notariado peruano cuente con herramientas tecnológicas, canales de información eficaces y mecanismos de fiscalización adecuados para evitar abusos o vacíos legales que puedan poner en riesgo el espíritu de la norma. A pesar de sus beneficios, el acceso a esta vía sigue siendo limitado en algunas regiones del país por la escasez de notarios, el desconocimiento ciudadano del procedimiento y la falta de campañas estatales de difusión legal. En ese sentido, es crucial el fortalecimiento institucional del notariado, la mejora en la formación profesional y la articulación con otras entidades como las municipalidades, RENIEC y el Ministerio de Justicia, para consolidar esta vía como una herramienta efectiva en la resolución pacífica de conflictos conyugales. En conclusión, el notario en el divorcio rápido peruano no solo actúa como ejecutor de un trámite administrativo, sino como pieza clave en un modelo de justicia más humano, accesible y desjudicializado, donde la función notarial se engrandece al garantizar un proceso conforme a ley, con respeto por la voluntad de las partes y resguardo del orden público familiar.

III.2.3. Eficacia en los Trámites de Divorcio Rápido por Vía Notarial

III.2.3.1. Ventajas y desventajas del Divorcio Rápido por Vía Notarial

Esta manera dispone de diversas ventajas, sin embargo, también implica desafíos que se deben examinar con rigor en el contexto del Derecho de Familia, uno de sus principales ventajas es la celeridad del proceso, puesto que, a diferencia del divorcio por vía judicial (que puede durar por varios meses o incluso años), el trámite notarial agiliza la disolución del vínculo matrimonial en tiempo aproximado de 15 a 30 días hábiles, siempre que se cumpla con los requisitos y condiciones legales que se requieren. Esta rapidez no solo ayuda a descongestionar el sistema judicial, sino que a su vez facilita una resolución más eficiente y armoniosa de las relaciones matrimoniales, en armonía con los principios de protección de los derechos y de economía procesal, otra de sus ventajas más importantes es el menor impacto emocional del procedimiento y la

simplicidad, ya que al tratarse de un trámite administrativo, se evita la confrontación típica de un proceso judicial, lo que ayuda a reducir el conflicto y preservar la dignidad de las partes. Además, los costos económicos son significativamente menores, puesto que los honorarios notariales suelen ser mucho más accesibles en comparación de representación legal, además, este mecanismo ofrece un nivel superior de confidencialidad y privacidad, al evitar que aspectos de la vida personal de los cónyuges se expongan ante un tribunal, lo cual representa un valor añadido para quienes desean mantener su intimidad alejada del público. Esta exclusión deja fuera a un gran porcentaje de parejas que, pese a tener un acuerdo mutuo sobre la disolución del matrimonio, no pueden optar por esta vía debido a la presencia de hijos, lo que podría considerarse una forma de discriminación legal indirecta. Otro aspecto negativo es la desigualdad en el acceso a esta opción en diferentes regiones del país, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso donde la presencia de notarías es limitada o inexistente, afectando el principio de igualdad ante la ley y el acceso universal a la justicia. Además, algunos estudios (Varsi 2009; Villavicencio, 2010) advierten que, al tratarse de un procedimiento eminentemente administrativo, no existen mecanismos de control sustantivo para prevenir posibles situaciones de coacción, simulación o desequilibrio patrimonial, especialmente cuando una de las partes tiene mayor poder económico o emocional sobre la otra. También se ha señalado que, si bien el notario tiene el deber de verificar la legalidad, no está capacitado para evaluar elementos subjetivos o psicoemocionales que puedan surgir, como sí podría hacerlo un juez familiar. En esa línea, algunos sectores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables han manifestado preocupación por el posible riesgo de invisibilización de casos de violencia familiar, al no pasar estos procesos por una revisión judicial. A nivel institucional, otra crítica es la falta de fiscalización homogénea del procedimiento en las distintas notarías del país, lo que genera diferencias en los requisitos exigidos, plazos y costos, afectando la predictibilidad del sistema.

Finalmente, aunque se trata de un proceso voluntario, se requiere una mejor difusión ciudadana sobre esta opción, ya que muchas personas desconocen su existencia o no comprenden plenamente sus requisitos y efectos legales. En conclusión, el divorcio rápido por vía notarial en el Perú representa una valiosa herramienta de modernización del Derecho de Familia que ofrece múltiples beneficios en términos de eficiencia, accesibilidad y respeto a la voluntad de las partes, pero que también exige reformas y mejoras orientadas a ampliar su cobertura, fortalecer los mecanismos de protección y garantizar un acceso igualitario y seguro a todas las personas, sin importar su ubicación geográfica o condición socioeconómica.

III.2.3.2 Análisis Comparativo con el Proceso Judicial

Esta vía, además de ser ágil y económica, implica una menor exposición emocional para las partes, ya que evita los estrados judiciales y reduce la confrontación, permitiendo resolver el fin del vínculo conyugal de forma pacífica y privada ante una notaría. En cambio, el proceso judicial de divorcio, regulado por el Código Civil (artículos 333 y ss.) y el Código Procesal Civil, es mucho más largo, costoso y formal, especialmente cuando se tramita por causales, pues requiere una etapa probatoria para demostrar el hecho invocado (como violencia, adulterio, abandono, entre otros), lo cual puede tomar meses o incluso años. Incluso en el caso del divorcio por mutuo acuerdo judicial, el tiempo de resolución suele superar los tres meses, debido a la carga procesal y los formalismos propios del Poder Judicial. Además, el proceso judicial permite tramitar conjuntamente cuestiones conexas como tenencia, régimen de visitas, alimentos y división de bienes, lo cual lo convierte en un medio más integral, aunque también más complejo. Desde una perspectiva de protección de derechos, el proceso judicial ofrece mayores garantías cuando hay desacuerdos o vulnerabilidad de alguna de las partes, ya que el juez tiene facultades para emitir medidas de protección, realizar audiencias, solicitar informes

sociales y asegurar el interés superior del niño. En cambio, el procedimiento notarial no tiene esa capacidad, ya que está restringido a casos donde no existen menores ni bienes por dividir, por lo que no constituye una solución universal. Así, como señala Varsi (2009), “el divorcio notarial constituye una vía eficiente para parejas que no presentan mayores complejidades, pero resulta insuficiente en contextos donde hay conflictos patrimoniales o familiares que requieren tutela judicial” (p. 248). En cuanto a costos, la vía notarial representa un ahorro importante para los ciudadanos, al prescindir de tasas judiciales y prolongadas defensas legales, lo que lo hace más accesible para sectores de menores ingresos; sin embargo, como advierte Villavicencio (2010), este acceso puede verse limitado por la concentración de notarías en zonas urbanas, dejando a las poblaciones rurales sin opciones reales para beneficiarse de este mecanismo (p. 161). A ello se suma la ausencia de una tarifa notarial única, lo cual genera variabilidad en los costos entre diferentes notarías, afectando la equidad del sistema. Otra diferencia relevante es el carácter público del proceso judicial frente a la reserva y privacidad del trámite notarial, lo que representa una ventaja emocional para muchos usuarios del divorcio rápido. No obstante, esta modalidad también ha planteado desafíos importantes en cuanto a supervisión y uniformidad, ya que no todas las notarías aplican con el mismo nivel de exigencia la verificación de los requisitos legales, ni disponen de mecanismos eficaces para identificar posibles casos de coacción, simulación o violencia no visible. Por tanto, si bien ambas vías coexisten y responden a necesidades distintas, su elección dependerá de la situación específica de cada pareja. Mientras que el proceso judicial ofrece una tutela más amplia e idónea para casos complejos o conflictivos, la vía notarial se posiciona como una alternativa rápida, eficiente y menos traumática para relaciones conyugales que desean disolverse en mutuo acuerdo y sin mayores complicaciones. En ese sentido, la coexistencia de ambas vías permite una respuesta plural al fenómeno del divorcio en el Perú, siempre que se mantenga una

adecuada regulación, fiscalización y orientación legal que garantice el acceso equitativo, la protección de los derechos fundamentales y el respeto a la autonomía de las personas.

III.2.4. La Legislación Peruana y su impacto en la Eficacia del Divorcio Rápido por Vía Notarial

III.2.4.1. La Constitución Política del Perú y el Derecho de Familia

La legislación peruana ha experimentado una transformación importante en materia de Derecho de Familia con la incorporación del divorcio rápido por vía notarial, a través de la Ley N.º 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS, norma que ha tenido un notable impacto en la eficacia del proceso de disolución del vínculo matrimonial, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política del Perú y el marco general del Derecho de Familia. En la práctica, el procedimiento notarial ha contribuido significativamente a reducir la carga de los tribunales y ofrecer una opción legal que resguarda los derechos de los ciudadanos, especialmente en un contexto donde el sistema judicial suele ser percibido como lento e ineficiente. En este contexto, la normativa también se ajusta al principio de legalidad, al establecer requisitos precisos que el notario debe verificar, asegurando que el proceso se lleve a cabo conforme al marco jurídico vigente. Asimismo, esta normativa impulsa una mayor eficiencia administrativa y refuerza la función del notario como una entidad complementaria del sistema de justicia, sin que ello suponga una desjudicialización total, dado que la vía notarial se limita exclusivamente a situaciones no contenciosas. Desde la perspectiva del Derecho de Familia, el divorcio rápido por vía notarial constituye un progreso en la garantía de las libertades individuales, al reconocer el derecho de las personas a dar por terminado un vínculo matrimonial que ha perdido su base afectiva y funcional, sin tener que enfrentar un proceso judicial prolongado y emocionalmente desgastante. Según señala Varsi (2009), el divorcio notarial representa una manifestación de un Derecho de Familia más contemporáneo, en el que se respeta la decisión de los cónyuges y

se privilegia la resolución pacífica de los conflictos (p. 246). Este mecanismo, además se encuentra en consonancia con las tendencias internacionales que promueven la simplificación de los procedimientos en asuntos de familia, tal como lo han implementado países como México, España y Colombia. Sin embargo, la eficacia de esta legislación también está condicionada por ciertos límites estructurales: su acceso está restringido a parejas sin hijos menores o discapacitados, lo cual excluye a un importante sector de la población y plantea desafíos desde el enfoque de igualdad ante la ley. Asimismo, su implementación en zonas rurales del país se ve limitada por la baja presencia de notarías, lo que genera una desigualdad territorial en el acceso a este derecho. Otro aspecto crucial es que, si bien el procedimiento se plantea como sencillo y rápido, el rol del notario debe ser asumido con alto grado de responsabilidad, ya que le corresponde garantizar no solo la legalidad formal del proceso, sino también la existencia de una voluntad libre e informada de las partes. En este contexto, la efectividad de la normativa sobre el divorcio rápido notarial debe analizarse no solo en función de la celeridad del proceso, sino también considerando su aptitud para salvaguardar los derechos fundamentales y garantizar que el procedimiento se lleve a cabo sin trasgredir ninguna garantía legal. La Constitución reconoce además el principio de protección a la familia (art. 4), lo que implica que incluso en los procesos de disolución del vínculo matrimonial, el Estado debe velar por que se resguarden los intereses de los miembros más vulnerables, como los hijos o la parte económicamente más débil, lo cual en la vía notarial queda fuera del marco de acción si no hay fiscalización adecuada. Por esta razón, aunque la normativa peruana ha avanzado significativamente en la modernización del Derecho de Familia y el reconocimiento de la autonomía personal, es necesario garantizar una aplicación más equitativa, fortalecer la formación continua de los notarios y asegurar una supervisión adecuada del proceso.

III.2.4.2. La Jurisprudencia y su Influencia en la Interpretación de la Ley

En principio, esta norma busca materializar el derecho a la autonomía de la voluntad y la libre decisión de los cónyuges de disolver su vínculo matrimonial cuando ya no existe convivencia efectiva ni deseo de continuar con el proyecto de vida en común. Sin embargo, al tratarse de una norma que propone una alternativa extrajudicial al tradicional proceso contencioso, su aplicación ha debido ser clarificada a través de diversos pronunciamientos jurisprudenciales que, si bien no provienen del Poder Judicial directamente dado que la intervención de este órgano es excluida por el carácter administrativo del trámite notarial, sí han influido indirectamente mediante la interpretación de normas conexas del Código Civil, el Código Procesal Civil y principios constitucionales. La jurisprudencia constitucional, por ejemplo, ha tenido un rol importante al reconocer en sentencias del Tribunal Constitucional como la STC Exp. N.º 0014-2002-AI/TC y otras, que la familia es una institución protegida por el Estado, pero también que su protección no debe implicar una coerción para mantener un vínculo disfuncional o nocivo, por lo que la existencia de mecanismos legales expeditivos para el divorcio se alinea con los derechos fundamentales a la dignidad humana y a la libertad de las personas. De igual manera, la doctrina jurídica nacional ha enriquecido la interpretación de esta normativa, destacando la necesidad de que la Ley sea comprendida de manera integral y coherente con el conjunto del ordenamiento jurídico vigente, en especial con principios como el interés superior del niño, la igualdad ante la ley y la tutela jurisdiccional efectiva. En este sentido, autores como Varsi (2009), y Villavicencio (2010) han sostenido que la valoración del divorcio notarial no debe centrarse únicamente en su agilidad y menor costo, sino también en la consistencia jurídica del proceso y su respeto por los derechos fundamentales. Esto implica conocer que la jurisprudencia desempeña un rol calve al subsanar vacíos legales, clarificar nociones como el “mutuo acuerdo” o la “inexistencia de bienes en común” y delimitar las responsabilidades del notario. Incluso, en

algunas sentencias sobre nulidad por vicios del consentimiento, se ha incluido el examen de divorcios tramitados ante notarios, lo que ha permitido generar indirectamente criterios jurisprudenciales sobre la validez y consecuencias de estos procedimientos. De este modo, la norma legal se ve fortalecida por una interpretación dinámica realizada por los diversos actores del sistema jurídico, lo que permite una eficacia no solo normativa, sino también sustancial del divorcio notarial, garantizando un equilibrio entre rapidez procesal y la protección de los derechos fundamentales de las partes. Así, la jurisprudencia se convierte en una herramienta clave para adaptar la legislación a las transformaciones sociales, promoviendo una aplicación más justa y alineada con los principios constitucionales y con los valores fundamentales del Derecho de Familia en el Perú.

III.2.5. Análisis Crítico de la Eficacia en los Trámites de Divorcio

Rápido por Vía Notarial

III.2.5.1. Problemas y limitaciones en la aplicación de la Ley

Desde su implementación en el año 2008, este mecanismo ha representado una alternativa moderna frente al tradicional proceso judicial, permitiendo a los cónyuges que se encuentran en mutuo acuerdo tramitar la separación convencional y el divorcio ulterior mediante una vía extrajudicial, más rápida, menos costosa y menos conflictiva. No obstante, esta aparente eficacia se encuentra condicionada por múltiples factores que limitan su alcance y ponen en cuestión su verdadero impacto social y jurídico. En primer lugar, uno de los principales problemas radica en los requisitos restrictivos establecidos por la norma, tales como la ausencia de hijos menores de edad o con discapacidad, la inexistencia de bienes comunes no liquidados, y el mutuo acuerdo expreso de ambas partes, lo que excluye de esta vía a una gran mayoría de parejas cuyos casos presentan cierta complejidad, limitando su aplicación a un grupo reducido de la población. Esta restricción, si bien tiene por objeto preservar los derechos de los menores y evitar conflictos patrimoniales que escapen a la competencia notarial, termina

generando una exclusión jurídica que va en contra del principio de igualdad ante la ley consagrado en la Constitución Política del Perú. Del mismo modo, la disponibilidad del procedimiento notarial se ve limitada por la alta concentración de notarías en áreas urbanas lo que reduce una marcada desigualdad geográfica y excluye a las comunidades rurales de la posibilidad efectiva de acceder a esta forma de divorcio, poniendo en relieve una deficiencia estructural en la distribución del servicio notarial en el territorio nacional, a ello se suma la falta de uniformidad en los criterios de aplicación de la norma por parte de las distintas notarías, algunas de las cuales exigen requisitos adicionales no previstos en la ley, o aplican criterios de interpretación restrictivos respecto al contenido del convenio de separación, generando inseguridad jurídica y desnaturalización del procedimiento. Otro aspecto crítico es la escasa fiscalización estatal sobre el cumplimiento de la normativa, ya que no existen mecanismos efectivos de control ni sanción frente a notarías que incumplen sus funciones o permiten la tramitación de divorcios sin verificar adecuadamente la voluntad libre y espontánea de los cónyuges, lo que puede dar lugar a situaciones de coacción o simulación de actos jurídicos. Por otro lado, la rapidez que distingue al proceso de divorcio notarial puede resultar perjudicial si no se cuenta con una orientación legal adecuada, ya que muchas parejas suscriben acuerdos sin entender completamente sus consecuencias jurídicas, en especial en lo que respecta a la renuncia de derechos económicos o la falta de previsión sobre temas futuros relacionados con hijos mayores o bienes aún no repartidos. Asimismo, aunque la normativa establece un mínimo de dos meses entre la separación consensuada y el divorcio definitivo, en la práctica algunas notarías han acortado aún más este periodo, lo que limita el tiempo de reflexión necesario para tomar una decisión tan importante como la disolución del matrimonio. La ausencia de una tarifa estandarizada para los procedimientos económicos, permitiendo que algunas notarías impongan costos excesivos o inconsistentes, lo que va en contra del principio de accesibilidad y claridad que debería regir este

tipo de servicios legales. En conclusión, aunque el divorcio notarial exprés ha representado un avance positivo al modernizar el sistema legal y reducir la carga del Poder Judicial, su efectividad está limitada por fallas normativas, institucionales y operativas que requieren una reforma integral. Esta debe incluir una mejor distribución geográfica del servicio notarial, la unificación de los procedimientos, una supervisión estatal rigurosa, mecanismos que aseguren la autenticidad del consentimiento y una mayor accesibilidad para los sectores más vulnerables. Solo de esta manera se podrá garantizar que este tipo de divorcio no se limite a un ser un trámite expedito, sino que funcione como una herramienta legal realmente eficiente, equitativa, transparente y respetuosa de los derechos de todas las partes involucradas en la disolución del vínculo matrimonial.

III.2.6 Propuestas para mejorar la eficacia del proceso.

Para poder mejorar la eficacia del procedimiento de divorcio rápido en el Perú, regulado por la Ley N°29227 y su reglamentación, es necesario abordar una serie de reformas institucionales, normativas, procedimentales y sociales que garanticen un acceso más transparente, equitativo y funcional a este mecanismo alternativo de disolución del vínculo matrimonial. En primer lugar, desde el punto de vista normativo, es necesario reevaluar los requisitos restrictivos que actualmente obstaculizan la aplicación de este procedimiento, como la prohibición para parejas con hijos menores o con discapacidad, o con bienes comunes aún no repartidos. En consecuencia, se plantea la creación de mecanismos complementarios, como la participación de centro de conciliación especializados en Derecho de Familia o la incorporación de cláusulas que reguarden aspectos patrimoniales y parentales, lo que permitiría aplicar este procedimiento incluso en casos que involucren hijos o bienes, siempre que haya un acuerdo mutuo y una supervisión adecuada. Esta plataforma también podría ofrecer información clara y accesible sobre el proceso, modelos de convenios, derechos de las partes involucradas y una canal de denuncias para detectar posibles coacciones o simulaciones. Del mismo modo, se prepone implementar

un sistema de supervisión continua a cargo del ministerio de Justicia y Derechos Humanos, juntos con el Colegio de Notarios del Perú, que se encargue de verificar la correcta aplicación de la normativa, el respeto al consentimiento libre y voluntario de las partes, así como la validez e integridad de los convenios aprobados. Este organismo debe contar con la facultad de emitir directrices obligatorias y sancionar a los notarios que incurran en prácticas inadecuadas. Además, resulta fundamental unificar los criterios de actuación mediante la elaboración de una guía nacional de buenas prácticas para el divorcio notarial, que incluya lineamientos sobre la validación de consentimientos, la adecuada redacción de los convenios, la garantía de derechos patrimoniales y personales, y la atención de los casos con enfoque de género y respeto a los derechos humanos. En lo que respecta a la dimensión territorial, se propone extender el alcance del servicio notarial hacia zonas rurales y sectores urbanos marginales, a través de la implementación de notarías móviles o mediante convenios con municipalidades provinciales que permitan acercar este servicio a las poblaciones más alejadas o en situación de vulnerabilidad. En el ámbito formativo, se sugiere establecer programas de capacitación continua para notarios y personal municipal en temas como Derecho de Familia, derechos humanos, consentimiento informado y mecanismos de resolución de conflictos, con el objetivo de brindar una atención especializada y respetuosa durante estos procesos. Desde una perspectiva constitucional, es fundamental fortalecer los principios y autonomía de la voluntad, igualdad ante la ley y debido proceso en el diseño y aplicación del procedimiento, procurando que la celeridad no afecte derechos esenciales. Asimismo, se podría incluir la mediación previa en situaciones donde existan conflictos menores, con el objetivo de abordar de manera integral tanto las dimensiones emocionales como los aspectos legales de la separación. Por último, una propuesta novedosa sería la implementación de una defensoría especializada para parejas en proceso de divorcio rápido, conformada por profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social que brinden acompañamiento voluntario a los cónyuges, facilitando decisiones

informadas, justas y equilibradas. En síntesis, optimizar la efectividad del divorcio rápido en el Perú no se limita a reducir tiempos o flexibilizar condiciones, sino a asegurar que este mecanismo alternativo se alinee con los principios de justicia, equidad, legalidad y respeto por la dignidad humana. Solo así podrá consolidarse como una herramienta sólida dentro del sistema jurídico nacional, orientada a garantizar los derechos de las personas que, de manera legítima, deciden finalizar su matrimonio.

III.3. Marco conceptual.

III.3.1. Acreditación:

Es un procedimiento a través del cual una institución o programa educativo obtiene el reconocimiento formal por parte de un organismo externo, tras demostrar el cumplimiento de estándares previamente definidos de calidad y excelencia. Este proceso garantiza que las entidades o profesionales brinden servicios o formación que respondan a criterios exigentes y estén en consonancia, el perfeccionamiento constante y refuerza la confianza en el sistema evaluador. (Arana, 2020).

III.3.2. Acta de conciliación:

Es un documento con carácter legal que acredita el acuerdo alcanzado por las partes involucradas en un conflicto, usualmente en el marco de un proceso de conciliación o mediación. Este documento recoge el consenso sobre los términos de la solución, los compromisos asumidos por cada parte y, en la mayoría de los casos, las condiciones bajo las cuales se considera resuelto el conflicto. Este instrumento resulta fundamental en áreas como la conciliación laboral, familiar y civil, consolidándose como una herramienta efectiva para la resolución pacífica de controversias. (Gutiérrez, 2019).

III.3.3. Divorcio ulterior:

El divorcio ulterior hace referencia a una situación en la que, tras haberse disuelto legalmente el matrimonio, uno de los ex cónyuges

solicita nuevamente un procedimiento de divorcio debido a la persistencia de conflictos o a la aparición de nuevas circunstancias que no fueron abordadas en el proceso original. A diferencia del divorcio convencional, el divorcio ulterior se plantea en una etapa posterior, como respuesta a hechos nuevos o problemas no resueltos que obstaculizan una solución definitiva. Este procedimiento puede conllevar la modificación de acuerdos anteriores o el abordaje de disputas emergentes entre los ex cónyuges. (Fernández, 2021).

III.3.4. Familia:

La familia constituye una unidad social esencial, caracterizada por la convivencia y los vínculos de parentesco entre sus integrantes, ya sea a través de lazos sanguíneos, matrimoniales o por adopción. Esta institución desempeña múltiples funciones claves, como la reproducción, la socialización de los hijos y el ofrecimiento de apoyo afectivo, económico y emocional. En la actualidad, el concepto de familia se ha vuelto más amplio e inclusivo, reconociendo diversas formas como las familias nucleares, extendidas y aquellas conformadas por parejas del mismo sexo. (González, 2020).

III.3.5. Matrimonio:

El matrimonio es una institución de carácter jurídico, social y cultural que oficializa la unión entre dos personas, estableciendo entre ellas derecho y deberes recíprocos, comúnmente con la intención de conformar una familia. Esta unión puede estar motivada por razones afectivas, económicas o ambas, y en diversos sistemas legales otorga beneficios a los cónyuges, como el reconocimiento de la filiación de los hijos, derechos sucesorios y el deber de cuidado mutuo. (López, 2019).

III.3.6. Notario:

El notario es un profesional del derecho cuya labor consiste en otorgar fe pública a los actos y hechos jurídicos, garantizando su validez legal y autenticidad. Entre sus principales responsabilidades se encuentra

la elaboración, verificación y certificación de documentos legales como escrituras públicas, contratos, testamentos y otros actos que requieren formalidad y respaldo documental. Su rol es el de un tercero neutral que vela por la claridad, equidad y conformidad legal de los acuerdos entre las partes. (Martínez, 2020).

III.3.7. Procedimiento:

El procedimiento consiste en una serie de actos organizados y regulados por disposiciones jurídicas o administrativas, cuyo propósito es resolver un asunto o conflicto de forma ordenada y formal. Puede aplicarse en distintos ámbitos, como el judicial, administrativo o legislativo, y su desarrollo está determinado por las normas específicas que lo regulan. En el contexto judicial, por ejemplo, el procedimiento abarca desde la apertura del caso, la recopilación de pruebas, hasta la emisión de una sentencia. Una adecuada implementación del procedimiento es esencial para asegurar el acceso a la justicia y preservar la seguridad jurídica. (González, 2018).

III.3.8. Sentencia judicial firme:

Una sentencia judicial firme es aquella decisión emitida por un tribunal que ha adquirido autoridad definitiva, lo que significa que ya no puede ser modificada ni recurrida mediante los medios ordinarios establecidos por la Ley. En el ámbito del derecho procesal, la sentencia firme es fundamental para dar por concluido el proceso y permitir la ejecución de lo resuelto. Su carácter irreversible resulta clave para garantizar la estabilidad y previsibilidad del sistema judicial. (Martínez, 2019).

III.3.9. Separación convencional:

La separación convencional es un acuerdo formal entre esposos que optan por vivir separados sin poner fin al matrimonio, con el objetivo de establecer reglas claras sobre los aspectos legales, económicos y personales que regirán durante ese periodo. También brinda a los

cónyuges un espacio para reflexionar sobre su relación sin tomar una decisión definitiva. En ciertos marcos jurídicos, este acuerdo puede modificarse si cambian las circunstancias. Cabe señalar que esta figura no elimina los derechos y deberes matrimoniales, sino que los adapta a la nueva realidad de los cónyuges. (López, 2021).

III.3.10. Trámite:

Estos procedimientos suelen involucrar pasos como la entrega de documentación, el cumplimiento de ciertos requisitos y la obtención de permisos, necesarios para resolver un asunto o tramitar una solicitud. La naturaleza y complejidad de los trámites varían según el tipo de gestión y la entidad responsable, pero en general tienen como finalidad asegurar la legalidad, el orden y la transparencia en la administración de asuntos tanto públicos como privados. Son fundamentales para el funcionamiento del sistema administrativo y jurídico, ya que permiten canalizar adecuadamente las solicitudes y sus respectivas respuestas dentro de un marco normativo. No obstante, los trámites pueden requerir tiempo, recurso y las participaciones de diferentes actores, como funcionarios, lo que en ocasiones puede volverlos complejos o burocráticos. Por ello, promover su eficiencia y simplicidad resulta clave para ofrecer un servicio eficaz y accesible a los cuidanos. (Martínez, 2020).

IV. MARCO METODOLÓGICO

IV.1. Tipo y nivel de investigación.

Enfoque:

Cualitativo, la tesis busca conocer y entender los términos como divorcio, el contenido de la ley N° 29227 y sus falencias en cada contexto, a partir de la interpretación de la información normativa, procesal y social, no busca cuantificar, busca comprender la realidad jurídica desde una perspectiva interpretativa y crítica.

Tipo:

Básica o fundamental, conforme a metodólogos como Ramírez (2019) las investigaciones de tipo básico están sujetas a la adquisición de informaciones y conocimientos que permitan entender un fenómeno y lograr comprenderlos en toda su coyuntura, lo que ha resultado importante para el presente estudio, toda vez que, recogida la información desde el derecho a la familia, el matrimonio y el divorcio, y los excesivos trámites de divorcios a nivel nacional y la carga procesal, se logró comprender el origen de la Ley N° 29227.

Nivel

Compresivo-explicativo, esta investigación tiene como finalidad entender los principios y la aplicación de la ley N° 29997, así como sus falencias e implicancias.

IV.2. Diseño de investigación.

Se optó por el no experimental, teniendo en cuenta que la investigación realizada no manipuló con los objetos de estudio, limitado a observar y analizar la manera de cómo se desenvuelve en la realidad, lo que guarda concordancia con lo explicado por Ñaupas (2018), al referir que las investigaciones bajo este diseño encuentran a un investigador, una realidad y el recojo de datos sin que haya modificaciones de la realidad por el investigador para recoger informaciones.

IV.3. Matriz de operacionalización de categorías.

CATEGORÍAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
ACREDITACION NOTARIAL	Proceso mediante el cual se le autoriza a una notaría certificar y verificar que una persona o acto cumpla con los requisitos legales establecidos para un determinado procedimiento.	Condiciones básicas.	Características o circunstancias fundamentales que se consideran esenciales para la existencia de algo o su funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización adecuada. • Infraestructura mínima. • Horarios de atención. • Disponibilidad de servicios.
		Oficina de Asesoría Legal.	Unidad o departamento especializada dentro de una organización, entidad o empresa, cuya responsabilidad principal es proporcionar asesoramiento jurídico.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos del personal. • Material informativo. • Presencia de asesores legales.
		Ambiente privado.	Espacio virtual o físico, donde una o más personas pueden ejercer un control significativo sobre su interacción social.	<ul style="list-style-type: none"> • Comodidad del usuario. • Espacios cerrados. • Confidencialidad.
DIVORCIO RÁPIDO NOTARIAL	Procedimiento administrativo extrajudicial mediante el cual se puede poner fin al vínculo matrimonial, ante notario público, cumpliendo ciertos requisitos legales.	Separación convencional.	Acuerdo mutuo entre los cónyuges para interrumpir su convivencia y finalizar su matrimonio.	<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de bienes en común o hijos menores. • Consentimiento mutuo. • Acta de separación.
		Divorcio ulterior	Procedimiento legal a través del cual se disuelve el matrimonio una vez que los cónyuges han acordado previamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el registro civil. • Tiempo de duración del proceso. • Resolución notarial del divorcio.

IV.4. Procedimiento de muestreo.

Se cumplió según la siguiente planificación:

Como **primer** procedimiento se elaboró el instrumento basado en la guía de entrevista, conformada por 6 preguntas relacionadas a los objetivos investigativos.

Segundo, se procedió a presentar a los expertos para que puedan revisar y dar su opinión real sobre la consistencia de la guía de entrevista, siendo viable.

Tercero, se llegó a visitar a cada una de las notarías, solicitando su participación de la investigación con fines académicos, logrando la voluntad de notarios y trabajadores, así como de entrevistar a un especialista independiente.

Cuarto, las respuestas e informaciones recogidas fueron seleccionadas según número de preguntas y codificadas para su análisis correspondiente.

Quinto, los resultados hallados y descritos, fueron sujetos a la discusión, en virtud a la triangulación teórica, así como la comparación con otros estudios y posturas sobre el tema investigado.

IV.5. Recolección y análisis de la información.

Para el análisis correspondiente a los datos recogidos, se procedió a aplicar métodos como la interpretación y hermenéutica, esto conforme se aplicó en la investigación de Huamanyare (2024), puesto que con el primer método se explican las categorías de estudio y sub categorías, describiendo lo hallado en la teoría y en la realidad de los hechos, describiendo las posturas de los entrevistados en relación a las preguntas según objetivos; por otro lado, el segundo método permitió construir de manera sistémica cada categoría y subcategoría de la acreditación notarial, logrando analizar y comparar datos. El principal recurso utilizado para la obtención de información la presente tesis fue una guía de entrevista, cuya finalidad fue indagar a fondo las interpretaciones, vivencias y significados que los informantes otorgan al tema de estudio, esta guía estuvo compuesta por 6 ítems de carácter abierto, lo que permitió conducir la conversación en torno a temas específicos, sin restringir la posibilidad de ahondar en aspectos relevantes.

Tabla N°01**Matriz de validación por juicio de expertos:**

N°	NOMBRE DEL EXPERTO(A)	DNI	GRADO ACADÉMICO	EVALUACIÓN
1	HUARANCA PARIONA RONIER	42338009	Abogado	Cumple
2	GALVEZ HUAMÁN WILIAN	43464461	Abogado	Cumple
3	HUAMÁN GUZMÁN JUAN	75649246	Abogado	Cumple
4	QUISPE RICHARD MAURICIO	40692603	Abogado	Cumple
5	CARDENAS MARTINEZ CARLOS	45885439	Abogado	Cumple
6	GUTIERREZ LÓPEZ FRANK	42632684	Abogado	Cumple

IV.6. Aspectos éticos y regulatorios.

La investigación se sostiene en los principios y valores de la investigadora, aplicando y promoviendo en todo momento, el respeto de la dignidad en las relaciones con los participantes a quienes se les informó de manera honesta el interés de la investigación y sus fines netamente académicos; por otro lado, se logró obtener el consentimiento de cada profesional para su participación. De modo que, prevaleció el principio de no maleficencia, puesto que al visitar las instalaciones notariales lo que se ha buscado es encontrar la realidad y hacer mención de la investigación para las mejoras correspondientes, lo que es parte del principio de beneficencia (promover el bienestar de los usuarios). Asimismo, se respetó la autonomía de los partícipes, puesto que las respuestas brindadas se consignaron textualmente, sin alteraciones o tergiversaciones, de modo que lo desarrollado se ajusta a la justicia de los hechos e intereses de la investigadora. Bajo esa misma línea, se ha tenido claro el rigor científico de la aplicación metodológica y la exigencia de la comunidad científica en cuanto al respeto de la normatividad APA 7ma edición, de modo que se citan y referencian a los autores que han proporcionado conocimientos teóricos que son presentados en la investigación, los que también sirvieron para la triangulación teórica correspondiente.

V. RESULTADOS

V.1. Descripción de los resultados.

La presente sección cumple con presentar los resultados logrados durante el trabajo de campo, habiéndose entrevistado a nueve profesionales que expresaron sus apreciaciones en virtud a sus conocimientos y experiencias profesionales en cuanto al tema de divorcios tramitados en las notarías. En virtud a lo mencionado, se presentan las respuestas dadas por los participantes, así como el análisis según lo coincidido y la discrepancia entre ellos.

Para presentar los resultados, **en atención al objetivo específico N° 1:** “1. Identificar las condiciones en las que atienden las notarías los trámites de separación convencional y divorcio ulterior, 2025.”, se tiene la siguiente información:

Objetivo específico 1: En proporción a la pregunta N° 1.

Tabla N° 02

1. Conforme a su experiencia. ¿De qué manera se desarrolla la atención de los trámites de separación convencional en las sedes notariales?

Detalle:

Coincidencias	Los trámites de divorcio notarial se realizan conforme a los requisitos establecidos en la normativa, se verifica el acuerdo y la solicitud firmada por las partes anexando documentos para su revisión.
----------------------	--

Con base en las respuestas obtenidas a la pregunta número uno, se puede decir que, no existe mayor discrepancia, pero la observación de que 1 de los 9 entrevistados señala que la gestión de estos trámites varía según la notaría y según el caso.

Respecto al objetivo específico N° 2: “2. Analizar si una oficina de asesoría legal garantiza impartir conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías, 2025.”, se tiene la siguiente información:

Objetivo específico 2: En proporción a la pregunta N° 2.

Tabla N° 03

¿Cuál es su apreciación respecto a los casos de notarías que han tramitado divorcio rápido presentando y certificando documentaciones legales que han conllevado a procesos judiciales por falsificación?

Detalle:

Coincidencias	La mayoría de los entrevistados coinciden que es lamentable y preocupante que haya notarías procesadas por falsificación de documentos validados en sedes notariales y que debe haber una supervisión.
----------------------	--

Con base en las respuestas obtenidas a la pregunta número dos, se puede decir que, se tiene como principal discrepancia sobre la responsabilidad de documentos falsificados, la mayoría cree que son responsabilidad notarial, mientras un entrevistado señala que corresponde a los solicitantes.

Respecto al objetivo específico N° 3: “3. Analizar si un ambiente privado de atención a usuarios evita irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior realizadas en las notarías, 2025.”, se tiene la siguiente información:

Objetivo específico 3: En proporción a la pregunta N° 3.

Tabla N° 04

¿Considera usted que la Ley N.° 29227 realiza las precisiones legales para que las notarías atiendan bajo condiciones básicas especiales para los trámites de divorcio rápido?

Detalle:

Coincidencias	Todos coinciden que los trámites se ajustan a lo establecido en la Ley N.° 29227 y que el trámite es atendido según las garantías normativas y la simplificación en las notarías.
----------------------	---

Con base en las respuestas obtenidas a la pregunta número dos, se puede decir que, existe la discrepancia de que, si bien la Ley N.° 29227 establece

qué requisitos y cómo proceder, no garantiza la práctica de los procedimientos, tales como atender de manera privada de forma adecuada.

Objetivo específico 3: En proporción a la pregunta N° 4.

Tabla N° 05

¿Qué condiciones básicas deberían implementarse en las notarías para que la atención de los divorcios sea adecuada y se eviten irregularidades documentales?

Detalle:

Coincidencias	Coinciden en que deben implementarse condiciones de verificación de documentos, en base a protocolos de simple aplicación.
----------------------	--

Con base en las respuestas obtenidas a la pregunta número dos, se puede decir que, entre los entrevistados se observa que la tarea de mejorar las condiciones sea a partir de la iniciativa del Estado.

Respecto al objetivo general: “Explicar los fundamentos para la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido y así garantizar el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025; se tiene la siguiente información:

Objetivo general: En proporción a la pregunta N° 5.

Tabla N° 06

¿Considera viable que únicamente se acrediten las notarías para los trámites de divorcio rápido garantizando una atención personalizada en una Oficina de Asesoría Legal que brinde conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite? Fundamente.

Detalle:

Coincidencias	La mayoría de entrevistados coinciden que, para mejorar y brindar una atención de calidad, resulta viable la acreditación cumpliendo atención personalizada y en una Oficina de Asesoría Legal.
----------------------	---

Con base en las respuestas obtenidas a la pregunta número dos, se puede decir que, Existe una discrepancia respecto a la delegación que pueda dar el Notario a un tercero, en base al D.L. N.º 1049.

Objetivo general: En proporción a la pregunta N° 6.

Tabla N° 07

¿Está a favor o en contra que las notarías implementen un ambiente privado de atención a usuarios para garantizar la seguridad jurídica y se eviten irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior? Fundamente.

Detalle:

Coincidencias	El 80% de los entrevistados coinciden estar de acuerdo que las notarías implementen un ambiente privado de atención a usuarios para garantizar la seguridad jurídica y se eviten irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior.
----------------------	---

Con base en las respuestas obtenidas a la pregunta número dos, se puede decir que, Un entrevistado discrepa sobre estar a favor, expresando que la Ley N.º 29227 prevé que el notario acondicione un ambiente especial para los procesos de divorcio.

Tabla N° 08

Resultado interpretativo de la tabla N° 2

Resultado N.º 1	
Interpretación:	Las atenciones de los trámites de separación convencional en las sedes notariales se desarrollan conforme a lo establecido en la Ley N.º 29227, donde los usuarios presentan su solicitud firmada conjuntamente sus documentos, las cuales son verificadas de acuerdo a los artículos 4 y 5 de la citada ley; sin embargo, la gestión de dichos documentos varía según la notaría y según el caso.

Tabla N° 09

Resultado interpretativo de la tabla N° 3

Resultado N.° 2	
Interpretación:	Los entrevistados consideran como lamentable y preocupante que haya notarías procesadas por falsificación de documentos validados en sedes notariales, lo que refleja una inseguridad jurídica para toda la sociedad, y una razonable investigación a los notarios que dieron fe de la legitimidad de documentos que, finalmente, son demostrados como falsos. Asimismo, existe la postura de que dicha responsabilidad es de quien lo presenta, es decir, de los usuarios.

Tabla N° 10

Resultado interpretativo de la tabla N° 4

Resultado N.° 3	
Interpretación:	Los entrevistados manifiestan que la Ley N.° 29227 es claro respecto a los requisitos y procedimientos que deben cumplirse para dar trámite a las dos fases: separación convencional y divorcio ulterior, que, por ese lado, está definido legalmente; sin embargo, existe la postura que en no existe la precisión de la práctica o ejecución respecto a la atención bajo condiciones básicas especiales para estos trámites, tales como la atención privada y adecuada.

Tabla N° 11

Resultado interpretativo de la tabla N° 5

Resultado N.º 4	
Interpretación:	Que debe existir sí o sí la implementación de condiciones básicas para que las notarías mejoren sus atenciones de divorcios, de forma adecuada y evitando irregularidades documentales en base a protocolos definidos; consideran que el Estado vienen esforzándose en concentrar las documentaciones (actas de nacimiento, matrimonios, defunciones del RENIEC) para verificar la legitimidad de los documentos que presentan los usuarios. Asimismo, que la atención debe ser personalizada entre notario y usuarios.

Tabla N° 12

Resultado interpretativo de la tabla N° 6

Resultado N.º 5	
Interpretación:	Es importante para la mayoría de los entrevistados que las notarías deban acreditarse para poder dar trámite de divorcio cuando tengan una Oficina de Asesoría Legal donde se brinden conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario, garantizando así la atención personalizada a cada caso, resultando una propuesta viable y beneficiosa.

Tabla N° 13

Resultado interpretativo de la tabla N° 7

Resultado N.º 6	
Interpretación:	Se tiene por aceptado por la mayoría de entrevistados que las notarías deban implementar un ambiente privado de atención a usuarios para garantizar la seguridad jurídica y se eviten irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior; teniendo en

	cuenta que en la realidad muchos notarios solamente se limitan a firmar y no en atender de manera personalizada.
--	--

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados.

Objetivo general:

Se planteó que la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido sí garantiza el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025. Conforme a los resultados logrados por el trabajo de campo, los entrevistados han manifestado, con bastante realismo, de que es necesario contar con una evaluación y verificación de que las notarías cumplan sus funciones de manera adecuada. Ahora, el sustento para que las notarías deban acreditarse para dar trámite de divorcio rápido, se origina a partir de la problemática que se puso de manifiesto a través de distintos casos denunciados a nivel nacional, por ejemplo en Lima, casos de que notarios dieron fe de la legitimidad de documentaciones falsificadas en trámites de divorcio en sus despachos, lo que conllevó a denuncias por delito de falsedad (ideológica y/o documentaria), contraviniendo la seguridad jurídica tal como menciona la investigación de Llaja y Marrufo (2017), debiendo agregar que este escenario perjudica a los usuarios, genera un proceso de investigación penal en el que se debe identificar el dolo de los agentes de haber presentado con conocimiento de estos documentos ilegales, además de encontrar vulnerable la labor notarial por la culpa y negligencia de los mismos. Además de otros casos como lo suscitado en Cajamarca, en las que se cancelaron los títulos de notarios por cometer delitos dolosos y falsificación documentarias (El Peruano, 2024).

Entonces, cabe analizar y reflexionar desde la evolución jurídica y la justificación de la vigente de una ley, en este caso, la que faculta a los notarios a dar trámite de divorcios en sus despachos, Ley N° 29227 que fue dada para descongestionar la inmensa carga procesal que tenía el Poder Judicial por casos de divorcio, pero sus imprecisiones han conllevado a la problemática antes descrita, conllevando a nuevos procesos y ya de índole penal, contraviniendo a su razón de ser el cual fue de contribuir a la sociedad para simplificar estas necesidades de divorciarse por mutuo acuerdo, pero que en la realidad no termina por garantizar la seguridad jurídica, tanto para los usuarios como para la misma Notaría.

En ese sentido, la ley no resulta siendo suficiente al momento de su aplicación, por lo que se afirma la hipótesis general de que las notarías sí garantizarán el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior mediante la acreditación.

Objetivo específico 1:

Se planteó que las condiciones en las que atienden las notarías los trámites de separación convencional y divorcio ulterior no brindan seguridad jurídica a los usuarios, 2025. Los resultados trascendentales han sido evidenciados en la Tabla 4 y en la Tabla 11, en las que se muestran los hallazgos a partir de las entrevistas a los profesionales que tuvieron la experiencia de estos trámites, argumentando que las atenciones dadas por las notarías en un primer momento sí cumplen con los requisitos que establece la Ley N° 29227, pero en su ejecución, en la práctica, no se verifica que se cumplan las audiencias que señala la ley, donde las condiciones deberían ser mucho más adecuadas para los usuarios. En ese sentido, se concibe que la citada ley puede establecer qué requisitos y cómo proceder, pero no garantiza la práctica de los procedimientos, tales como atender de manera privada de forma adecuada y brindando seguridad jurídica; por lo cual se tiene también como resultado interpretación según lo presentado en la Tabla N° 11, que debe existir sí o sí la implementación de condiciones básicas para que las notarías mejoren sus atenciones de divorcios, de forma adecuada y evitando irregularidades documentales en base a protocolos definidos.

Concordante a estos resultados, está la investigación de Verástegui (2021) quien investigó el tema de la seguridad jurídica que garantizan los notarios en la prevención de suplantación de identidades y prevenir documentaciones falsas en los trámites, del cual concluyó que durante los últimos años, las notarías hicieron usos de distintos medios electrónicos para verificar la identidad de los usuarios como la autenticidad biométrica que ha sido brindada por RENIEC; sin embargo, a la actualidad persisten situaciones que hacen vulnerable a los usuarios de las notarías que lleguen a ser víctimas de fraudes en sus trámites notariales.

Ahora, es entendible que existan antecedentes con resultados opuestos, tal como expone la investigación nacional de Palacios (2021) respecto a la intervención del notario para resolver los divorcios consensuados, quien concluyó que las notarías analizadas desde los divorcios tramitados lograron tener eficacia en su procedimiento garantizando los derechos de los menores, respecto a los alimentos, visitas y tenencia. Debiendo esgrimir que, las actuaciones de cada notaría son distintas, acorde a sus políticas de servicio, la ética con la que se desenvuelven y la correcta verificación de éstas, no todas las notarías tienen procesos judiciales; concordante a este análisis está lo que se señaló en la Tabla N° 2 y N° 8 respecto a que las notarías, si bien tienen los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley N.° 29227, la gestión del trámite varía según la notaría y según el caso. En ese entender, no se puede negar la existencia de casos de trámites y documentos irregulares, afirmándose así que las condiciones en las que atienden las notarías los trámites de separación convencional y divorcio ulterior no brindan seguridad jurídica a los usuarios.

Objetivo específico 2:

Se planteó que una oficina de asesoría legal con un especialista en la materia sí garantiza impartir conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías, 2025. Para la presente corroboración de la hipótesis, es oportuno interpretar lo presentado en la Tabla N° 6, puesto que los resultados demuestran la aceptación y viabilidad de que las notarías deban contar con una atención personalizada en una Oficina de Asesoría Legal implementada, brindando una mejor atención. En ese sentido, se interpretó en la Tabla N° 12 que resulta siendo importante que las notarías deban acreditarse para poder dar trámite de divorcio cuando tengan una Oficina de Asesoría Legal donde se brinden conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario, garantizando así la atención personalizada a cada caso, resultando una propuesta viable y beneficiosa.

Desde el antecedente que presenta Jaramillo (2019) quien abarcó el divorcio notarial desde la base normativa, muestra las falencias de la Ley N° 29227 y concluye que la Constitución prioriza el principio de la promoción al

matrimonio, y que, debido a la aplicación del divorcio notarial, llega a ser vulnerada, porque la mencionada ley no posee espacio, soporte y tiempo suficiente para que los cónyuges reflexionen sobre su situación de divorciarse. Bajo ese contexto, se evidencia que muchos usuarios no tienen pleno conocimiento jurídico de esa decisión, confirmando la hipótesis de que una oficina de asesoría legal con un especialista en la materia sí garantiza impartir conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías.

Objetivo específico 3:

Se planteó que un ambiente privado de atención a usuarios sí evita irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior realizadas en las notarías, 2025, debido a la atención personalizada. Los resultados han dado a conocer las apreciaciones profesionales de los entrevistados, quienes mantuvieron su posición acorde a su experiencia, de los cuales se tiene a un 80% de ellos que coinciden y están de acuerdo que las notarías implementen un ambiente privado de atención a usuarios para garantizar la seguridad jurídica y se eviten irregularidades formales, tal cual vienen suscitando en distintas notarías a nivel nacional. Analizando este contexto desde otros resultados, la investigación de Verástegui (2021) da cuenta que el Estado, así como el interés de muchas notarías, aplicaron diversos medios electrónicos que les permita verificar la legitimidad de los documentos que llegan a sus despachos y poder evitar que documentaciones falsificadas sean pasadas como legales, pero que han sido insuficientes; de modo que, tal como se interpreta en la Tabla N° 13, es viable implementar un ambiente privado en las notarías para atender los trámites de divorcio, por lo expuesto, se logra afirmar la hipótesis de que ambiente privado de atención a usuarios sí evita irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior realizadas en las notarías, debido a la atención personalizada.

CONCLUSIONES

Primera:

Dando respuesta al objetivo general se logra concluir y afirmar que las notarías sí garantizarán el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior mediante la acreditación. Situación que debe darse a partir de reconocer que la potestad que da la Ley N.° 29227 a los notarios para tramitar divorcios consensuados en sus despachos, solo se limita a indicarles cuáles son los requisitos que deben cumplir los usuarios y el procedimiento que debe darse, sin que se exijan condiciones básicas para garantizar una adecuada atención sin perjuicios.

Segunda:

Se concluye y demuestra el objetivo específico 1, que las condiciones en las que atienden las notarías los trámites de separación convencional y divorcio ulterior no brindan seguridad jurídica a los usuarios, 2024; esto teniendo en cuenta los casos denunciados por delito de falsificación documental y/o ideológica, tras haberse dado por legítimos documentos falsos para el trámite de divorcio notarial; de modo que la gestión de algunas notarías no cumple con brindar seguridad jurídica y descongestionar procesos judiciales, ya que el dar legitimidad de documentaciones falsas conllevan a otros procesos de naturaleza penal.

Tercera:

Se concluye y confirma el objetivo específico 2, de que una oficina de asesoría legal con un especialista en la materia sí garantiza impartir conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías. Toda vez que los resultados demostraron la aceptación y viabilidad de que las notarías deban contar con una atención personalizada en una Oficina de Asesoría Legal implementada, brindando una mejor atención a través de un especialista en la materia y por no trabajadores sin la especialidad para la orientación que requieren los usuarios a los cuales se les brinda un servicio de naturaleza jurídica.

Cuarta:

Responde el objetivo específico 3, concluyendo y afirmando que un ambiente privado de atención a usuarios sí evita irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior realizadas en las notarías, debido a la atención personalizada. Teniendo en cuenta y valorando los resultados presentados, puesto que dan a conocer, mayoritariamente, la necesidad de que las notarías cuenten con un ambiente privado de atención a usuarios para garantizar la seguridad jurídica, esto beneficia no sólo a los usuarios, sino también mejora la calidad de los despachos notariales, así como su reputación institucional, puesto que se requiere acreditar a notarías que realmente tengan el propósito de estar al servicio de la sociedad.

RECOMENDACIONES

Primera:

Se recomienda a los legisladores del Estado, a través del Colegio de Notario y el Ministerio de Justicia, establecer lineamientos más rigurosos para la implementación del procedimiento de separación, teniendo en cuenta aquella situación problemática de usuarios que dieron trámite de su divorcio consensuado ante las notarías del Perú, ya que la astucia y artimaña de otros usuarios y de los mismos trabajadores de las notarías, permitieron dar por legítimo documentaciones falsificadas, generando mayores procesos al sistema de justicia peruano, incluir criterios mínimos de atención y verificación documental, con el fin de garantizar un servicio eficiente, transparente y sin vulneración de derechos para los usuarios.

Segunda:

Es necesario que se impulse una revisión normativa y técnica del procedimiento notarial de divorcio, incorporando mecanismo de verificación de autenticidad documental, debiendo la ley ser delimitada para descongestionar cargas por divorcio y, especialmente, garantizando la seguridad jurídica de los usuarios, por lo que deben pasar una evaluación y control de todas las notarías, a fin de que éstos puedan cumplir con tener un ambiente adecuado, una Oficina de Asesoría Legal y una atención personalizada por un profesional con especialidad en la materia.

Tercera:

Se recomienda a los notarios a nivel nacional, implementar de forma obligatoria una Oficina de Asesoría Legal especializada, atendida por profesionales en derecho de familia, con el objetivo de garantizar una orientación adecuada, que su labor responde a las necesidades jurídicas de la población, por lo que la exigencia de las mejoras en su servicio se debe brindar, y que, conforme a los resultados de los propios entrevistados, abogados todos, se tomen en cuenta la propuesta de que implementen por voluntad propia y sin exigencia por autoridades del Ministerio de Justicia.

Cuarta:

Se sugiere que las notarías cuenten con un ambiente privado, adecuado, y con asistencia personalizada sea por el mismo notario o por un trabajador que haya concluido la carrera de derecho y que tenga la especialidad en tema de familia, a efectos para que el servicio que se brinda a los usuarios sea de la mejor calidad y, principalmente, evitando irregularidades en las documentaciones que se presentan, puesto que éstas deben verificarse en presencia de las partes, esta medida contribuiría a elevar los estándares de calidad en la atención, así como la credibilidad y reputación institucional del servicio notarial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brito, R. G. (2022). *La disolución del vínculo matrimonial por mutuo consentimiento en sede notarial, cuando hay hijos menores*. Editorial EBOOKS DEL ECUADOR. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=sR9kEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=procedimiento+no+contencioso+notarial&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=procedimiento%20no%20contencioso%20notarial&f=false
- De Costa, P. I., Crowther, D. & Maloney, J. (2019). *Investigating World Englishes: Research Methodology and Practical Applications*. ROUTLEDGE. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=swWdDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=investigation+methodology&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjZ0dXExrv7AhWZDrkGHev8BOYQ6AF6BAgJEAl#v=onepage&q=investigation%20methodology&f=false>
- El Peruano. (10 de enero de 2024). *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2251658-1>
- Huamanyaure, A. (2024). *DERECHO A LA IDENTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS CONCEBIDOS POR MATERNIDAD SUBROGADA DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRINCIPIO INTERÉS SUPERIOR EN EL PERÚ*. [Universidad Autónoma del Perú] Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/3258/Andrea%2c%20Huamanyaure%20Chumbimuni.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- INEI. (noviembre de 2019). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1698/libro.pdf
- Jaramillo, N. M. (2019). *LA AUSENCIA DEL PERIODO DE REFLEXIÓN EN LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL DIVORCIO NOTARIAL Y MUNICIPAL COMO ATENTATORIO AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DEL MATRIMONIO*. [Tesis de maestría. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo] Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7395>

- Laurente, M. (2017). *Impacto social sobre el Divorcio rápido en la ciudad de Ica*. Ica: Tesis de Licenciatura en Derecho (Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica). Obtenido de <https://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/UNICA/2980/Laurente%20Mej%c3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Llaja, I. y Marrufo, G. (2017). *Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima*. Lima: [Tesis de maestría. Universidad Inca Garcilaso de la Vega] Repositorio Institucional. Obtenido de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1905/MAEST_T_DERECH.NOT.REGID.%20IRMA%20GIOVANNY_y_GUISELLE%20MARRUFO.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- LP. (19 de agosto de 2020). *Pasión por el Derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/notario-acusado-falsificacion-ideologica-cuenta-mas-setenta-procesos-penales-tramite/>
- Morales, V. K. y Rojas, C. L. (2019). *EL DIVORCIO NOTARIAL Y SU INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL DISTRITO DE CALLERÍA EN LOS AÑOS 2017 – 2018*. [Tesis para obtención de título de abogados. Universidad Nacional de Ucayali] Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4241/000004188T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ñaupas, H. (2018). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Palacios, C. F. (2021). *El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes*. [Tesis de maestría. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil] Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>
- Peñaranda, H. (2021). *Derecho de Familia*. Independently Published.
- RAE. (2 de agosto de 2024). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/acreditaci%C3%B3n>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización cualitativa.

Título: “LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025”.

Responsable: ROBLES ARCE, ROCÍO YULIANA.

TÍTULO: LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025.			
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿Por qué la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido garantizaría el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025?	Explicar los fundamentos para la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido y así garantizar el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025.	<p>Categoría A: ACREDITACION NOTARIAL</p> <p>Sub categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones básicas. - Oficina de Asesoría Legal. - Ambiente privado <p>Categoría B: DIVORCIO RÁPIDO NOTARIAL</p> <p>Sub categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Separación convencional - Divorcio ulterior 	<p>Tipo: básico.</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Escenario: Notarios, trabajadores de las notarías y abogados especialistas.</p> <p>Participantes: En un número de 7 personas. Profesionales abogados y especialistas en materia civil y familia. Participación de notarios, trabajadores de las notarías y abogados con experiencia en los temas de divorcio consensuado.</p> <p>Técnicas: Entrevista.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista.</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
1. ¿En qué condiciones atienden las notarías los trámites de separación convencional y divorcio ulterior, 2025?	1. Identificar las condiciones en las que atienden las notarías los trámites de separación convencional y divorcio ulterior, 2025.		
2. ¿De qué manera una oficina de asesoría legal garantiza impartir conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías, 2025?	2. Analizar si una oficina de asesoría legal garantiza impartir conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías, 2025.		
3. ¿De qué manera un ambiente privado de atención a usuarios evita irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior realizadas en las notarías, 2025?	3. Analizar si un ambiente privado de atención a usuarios evita irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior realizadas en las notarías, 2025.		

Anexo 2: Instrumento de recolección de información.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: “**LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025**”

1. Datos del entrevistado

- 1.1. Nombre y Apellidos:
- 1.2. Título y/o Grado Académico:
- 1.3. Instrumento de aplicación:
- 1.4. Autor del instrumento:

2. Instrucción:

Las respuestas tendrán un tratamiento con fines netamente académicos y para las mejoras correspondientes en los trámites jurídicos en las notarías del Perú.

-
1. Conforme a su experiencia. ¿De qué manera se desarrolla la atención de los trámites de separación convencional en las sedes notariales? Detalle:

2. ¿Cuál es su apreciación respecto a los casos de notarías que han tramitado divorcio rápido presentando y certificando documentaciones legales que han conllevado a procesos judiciales por falsificación?

3. ¿Considera usted que la Ley N.º 29227 realiza las precisiones legales para que las notarías atiendan bajo condiciones básicas especiales para los trámites de divorcio rápido?

4. ¿Qué condiciones básicas deberían implementarse en las notarías para que la atención de los divorcios sea adecuada y se eviten irregularidades documentales?

5. ¿Considera viable que únicamente se acrediten las notarías para los trámites de divorcio rápido garantizando una atención personalizada en una Oficina de Asesoría Legal que brinde conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite? Fundamente.

6. ¿Está a favor o en contra que las notarías implementen un ambiente privado de atención a usuarios para garantizar la seguridad jurídica y se eviten irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior? Fundamente.

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025
Nombre del Experto: HUARANCA PARONA ROMER

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	SÍ	/
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	SÍ	/
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	SÍ	/
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	SÍ	/
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	SÍ	/
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	SÍ	/
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	SÍ	/
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	SÍ	/
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	SÍ	/

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Sí	/
-----------------	--	----	---

III. OBSERVACIONES GENERALES





Apellidos y Nombres del validador: HUARRANCA PARIONA, Ronier
 Grado académico: ABOGADO
 N°. DNI: 42338009

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cualitativo).
- *Matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo).
- *Instrumento de recolección de datos.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: LA Acreditación de los Trámites de Divorcio Rápidos por vía Notarial en la Legislación Peruana, 2025
 Nombre del Experto: GALVEZ HUAMÁN WILLIAM

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	— X —
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	— X —
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	— X —
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	— X —
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	— X —
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	— X —
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	— X —
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	— X —
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	— X —

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	—X—
-----------------	--	--------	-----

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA




Apellidos y Nombres del validador: GALVEZ HUAMÁN WILIAN
 Grado académico: ABOGADO
 N°. DNI: 43464461

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cualitativo).
- *Matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo).
- *Instrumento de recolección de datos.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NATURAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025

Nombre del Experto: HUMÁN GUZMÁN JUAN M.

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	—————>—————
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	————— X —————
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	————— X —————
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	————— X —————
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	————— X —————
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	————— X —————
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	————— X —————
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	————— X —————
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	————— X —————

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------	--	--------	-------------------------------------

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA


Juan M. Huamán Guzmán
 ABOGADO
 REG. C.A.A. N° 1995

Apellidos y Nombres del validador: HUAMÁN GUZMÁN JUAN
 Grado académico: ABOGADO
 N°. DNI: 75649246

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cualitativo).
- *Matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo).
- *Instrumento de recolección de datos.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO NOTARIAL POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025
 Nombre del Experto: RICHARD MAURICIO QUISPE

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	/
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	/
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	/
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	/
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	/
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	/
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	/
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	/
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	/

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	/
-----------------	--	--------	---

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA



Richard Mauricio Quispe
 ABOGADO
 C.A.L. SUR N° 02077

Apellidos y Nombres del validador: Quispe RICHARD MAURICIO
 Grado académico: ABOGADO
 N°. DNI: 40692603.

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cualitativo).
- *Matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo).
- *Instrumento de recolección de datos.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2025
 Nombre del Experto: CARDENAS MARTINEZ CARLOS H.

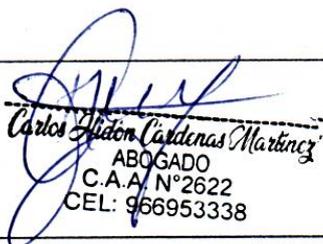
II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	— X —
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	— X —
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	— X —
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	— X —
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	— X —
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	— X —
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	— X —
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	— X —
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	— X —

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	-X-
-----------------	--	--------	-----

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA


 Carlos H. Cardenas Martinez
 ABOGADO
 C.A.A. N°2622
 CEL: 966953338

Apellidos y Nombres del validador: CARDENAS MARTINEZ CARLOS H.
 Grado académico: ABOGADO
 N°. DNI: 45885439

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cualitativo).
- *Matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo).
- *Instrumento de recolección de datos.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA
 Nombre del Experto: Gutiérrez López Frank Luis

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	— X —
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	— X —
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	— X —
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	— X —
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	— X —
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	— X —
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	— X —
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	— X —
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	— X —

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	→x←
-----------------	--	--------	-----

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA


 Frank Luis Gutiérrez López
 ABOGADO
 Reg. CAL. SUR N° 1612

Apellidos y Nombres del validador: Gutiérrez López Frank L.
 Grado académico: ABOGADO
 N°. DNI: 42632684

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cualitativo).
- *Matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo).
- *Instrumento de recolección de datos.

Anexo 4: Evidencia fotográfica.



Anexo 3: Instrumento
GUÍA DE ENTREVISTA
Título de la Investigación: "LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITS
RÁPIDO POR VÍA NOTARIA"

Anexo 5: Guías de entrevista.

Anexo 3: Instrumento

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: "LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO POR VÍA NOTARIAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2024"

1. Datos del entrevistado

- 1.1. Nombre y Apellidos: [REDACTED]
- 1.2. Título y/o Grado Académico: Abogado. Magister en Derecho Penal.
- 1.3. Instrumento de aplicación: Guía de entrevista.
- 1.4. Autor del instrumento: Rocío Yuliana Robles Arce.

2. Instrucción:

Las respuestas tendrán un tratamiento con fines netamente académicos y para las mejoras correspondientes en los trámites jurídicos en las notarías del Perú.

-
1. Conforme a su experiencia. ¿De qué manera se desarrolla la atención de los trámites de separación convencional en las sedes notariales? Detalle

Su desarrollo viene dándose como cualquier otro trámite notarial; es decir, las partes interesadas, en este caso los cónyuges, solicitan conjuntamente la separación convencional ante el notario, el cual mediante sus trabajadores exigen los requisitos que contempla la Ley 29227 en sus artículos 4 y 5. Verificado los documentos y pasado los 15 días, los cónyuges son llamados para indicar si deciden continuar con el trámite o desisten. Pasado los 2 meses del acto notarial de separación, se da el divorcio notarial.

2. ¿Cuál es su apreciación respecto a los casos de notarías que han tramitado divorcio rápido presentando y certificando documentaciones legales que han conllevado a procesos judiciales por falsificación?

Lamentablemente la mayoría de notarías atienden sus casos al estilo de las bolegas. La falta de atención legal y verificación de las documentaciones que son presentados,

dan lugar a las astucias y provechos que sacan algunos usuarios perjudicando a la otra parte; trasladándose, posteriormente, a procesos judiciales en las que se involucran a los notarios y con justa razón.

3. ¿Considera usted que la Ley N.º 29227 realiza las precisiones legales para que las notarías atiendan bajo condiciones básicas especiales para los trámites de divorcio rápido?

Considero que no. Las atenciones que realizan los notarios son verificación de requisitos según el trámite y el pago por el servicio. En ese sentido, las notarías cumplen con los requisitos que establece la Ley 29227, pero en su ejecución, en la práctica, no se verifica que se cumplan las audiencias que señala la ley, donde las condiciones deberían ser mucho más adecuadas para los usuarios.

4. ¿Qué condiciones básicas deberían implementarse en las notarías para que la atención de los divorcios sea adecuada y se eviten irregularidades documentales?

Una condición básica es que, para el trámite de divorcio rápido, los cónyuges sean atendidos por un profesional especialista en la materia, y no por trabajadores que incluso no han ingresado la carrera de Derecho; de modo que así podría garantizarse la orientación adecuada a los usuarios; así como la atención personalizada con el notario para verificar, conjuntamente con los usuarios, la veracidad de los documentos que estos presentan. No basta únicamente escuchar a los usuarios que sí quieren divorciarse.

5. ¿Considera viable que únicamente se acrediten las notarias para los trámites de divorcio rápido garantizando una atención personalizada en una Oficina de Asesoría Legal que brinde conocimientos jurídicos necesarios a cada usuario que desee iniciar el trámite? Fundamente.

Considero que sí. De acuerdo a lo que menciones en tu investigación, resulta importante que los notarios sean supervisados y de acuerdo a ello, acreditados; puesto que brindar un servicio importante a la sociedad, del cual debe garantizarse los derechos de cada usuario, por lo que deben ser atendidos de forma personalizada y por un profesional cabal que les pueda brindar los pro y contra, todo el escenario del trámite, cosa que la ley no exige.

6. ¿Está a favor o en contra que las notarias implementen un ambiente privado de atención a usuarios para garantizar la seguridad jurídica y se eviten irregularidades formales en los trámites de separación convencional y divorcio ulterior? Fundamente.

Completamente a favor. Debe cambiarse el estilo de atención que se está brindando, los trámites de índole familiar deben atenderse en un ambiente privado y bajo un especialista, teniendo en cuenta que muchos notarios solamente se limitan a firmar y no en atender de manera personalizada, debiendo garantizar la seguridad jurídica, evitando irregularidades, cuando lo que buscan los usuarios es el servicio adecuado y formal, con las garantías del caso, sin que se generen perjuicios a ningún cónyuge o usuario.


ABOGADO
C.A.A.

Anexo 6: Consentimientos informados



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Robles Arce Rocio Y.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad explicar los fundamentos para la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido y así poder garantizar el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025.

Al participar del estudio, deberá resolver un cuestionario de 6 ítems.

Procedimiento: Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario denominado "cuestionario sobre la acreditación de los trámites de divorcio rápido por vía notarial en la legislación peruana, 2025". El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera física.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Ayacucho, 20 de mayo de 2025.




Firma:

Apellidos y nombres:

DNI:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Robles Arce Rocio Y.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad explicar los fundamentos para la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido y así poder garantizar el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025.

Al participar del estudio, deberá resolver un cuestionario de 6 ítems.

Procedimiento: Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario denominado "cuestionario sobre la acreditación de los trámites de divorcio rápido por vía notarial en la legislación peruana, 2025".

El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera física.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Ayacucho, 20 de mayo de 2025.

Firma:

Apellidos y nombres:

DNI:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Robles Arce Rocio Y.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad explicar los fundamentos para la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido y así poder garantizar el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025.

Al participar del estudio, deberá resolver un cuestionario de 6 ítems.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario denominado "cuestionario sobre la acreditación de los trámites de divorcio rápido por vía notarial en la legislación peruana, 2025".

El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera física.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Ayacucho, 20 de mayo de 2025.

Firma:

Apellidos y nombres:

DNI:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Robles Arce Rocio Y.

Objetivo de la investigación: Por la presente lo invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad explicar los fundamentos para la acreditación de las notarías para el trámite de divorcio rápido y así poder garantizar el correcto procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la legislación peruana, 2025.

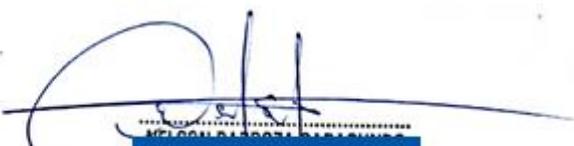
Al participar del estudio, deberá resolver un cuestionario de 6 ítems.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario denominado "cuestionario sobre la acreditación de los trámites de divorcio rápido por vía notarial en la legislación peruana, 2025". El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera física.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Ayacucho, 20 de mayo de 2025.


NELSON BARCOZA BARCOZA
ABOGADO
CAA. 1110
Firma:
Apellidos y nombres:
DNI:

Anexo 7: Informe de Turnitin al 28% de similitud.

1752070755_TESIS - ROBLES ARCE YULIANA - LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIO RÁPIDO PO...

 2025

 2025

 Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:472781012

Fecha de entrega

9 jul 2025, 10:26 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

9 jul 2025, 10:38 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

1752070755_TESIS - ROBLES ARCE YULIANA - LA ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE DIVORCIOdocx

Tamaño de archivo

20.5 MB

94 Páginas

20.228 Palabras

107.728 Caracteres

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.